

Ordenanzas,  
Resoluciones y  
Decretos

BOLETIN  
OFICIAL DE  
LA CIUDAD  
DE VILLA  
NUEVA

*Julio 2023*

Poder Ejecutivo de Villa Nueva

# Ordenanzas

ORDENANZA NRO.3428/23

## VISTO:

El pedido realizado por la Secretaria de Economía y Finanzas de la Municipalidad de Villa Nueva, en referencia a la Eximición de la Propiedad Automotor a contribuyentes con discapacidad y a los ex soldados de las Fuerzas Armadas Argentinas en las acciones bélicas del Atlántico Sur, en el año 1982.-

## Y CONSIDERANDO:

Que, los contribuyentes que se encuentran en el listado anexo a la presente Ordenanza cumplen con los requisitos formales establecidos en la Ordenanza Tarifaria Anual y en la Ordenanza General Impositiva vigente;

Que, es menester dictar la norma legal pertinente.-

**POR ELLO, EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA, SANCIONA CON FUERZA DE: ORDENANZA.**

**ART.1).-AUTORIZAR AL DEM A EXIMIR** del pago de la Contribución que incide sobre la Propiedad Automotor a contribuyentes con discapacidad y a ex soldados de las Fuerzas Armadas Argentinas en las acciones bélicas del Atlántico Sur, según el detalle del listado anexo que forma parte de la presente y consta de 1 (una) foja útil.-

**ART.2).- LA** presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación.-

**ART.3).- DEROGUESE** toda otra norma que se oponga a la presente.-

**ART.4).-PROTOCOLICÉSE**, Comuníquese, Dese al Registro y Boletín Informativo Municipal, Publíquese y Archívese.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES “JOSE VICTORIO LOPEZ” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA A LOS CINCO DIA DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.-**

ORDENANZA NRO.3429/23

## VISTO:

La nota enviada por la Secretaria de Economía y Finanzas de la Municipalidad de Villa Nueva, mediante la cual solicita la Eximición de Tasa Servicio a la Propiedad a diferentes contribuyentes.-

**Y CONSIDERANDO:**Que, los contribuyentes que se encuentran en el listado anexo a la presente Ordenanza cumplen con los requisitos formales establecidos en la Ordenanza Tarifaria Anual y en la Ordenanza General Impositiva vigente;

Que, es menester dictar la norma legal pertinente.-

**POR ELLO, EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA, SANCIONA CON FUERZA DE: ORDENANZA.**

**ART.1).-AUTORIZAR AL DEM A EXIMIR** del pago por Tasa Servicio a la Propiedad a los contribuyentes que cumplen con los requisitos formales establecidos, de acuerdo al detalle del listado anexo que forma parte de la presente y consta de 1 (una) foja útil.-

**ART.2).- LA** presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación.-

**ART.3).- DEROGUESE** toda otra norma que se oponga a la presente.-

**ART.4).-PROTOCOLICÉSE**, Comuníquese, Dese al Registro y Boletín Informativo Municipal, Publíquese y Archívese.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES “JOSE VICTORIO LOPEZ” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA, A LOS DOCE DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.-**

ORDENANZA NRO 3430/23

## VISTO:

La nota presentada por el Sr. Intendente Municipal Natalio Graglia mediante la cual solicita la designación del Sr. Luis Orlando ROMERO en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Villa Nueva.-

## Y CONSIDERANDO:

Que, dicha solicitud se fundamenta en las condiciones que posee el mencionado, quien se ha acogido al beneficio de la jubilación ordinaria y colabora con la Municipalidad, en la oficina mencionada, desde la obtención del citado beneficio;

Que, la designación será ad honorem y solamente se le fijará el pago de los gastos de representación que signifique el cumplir con su función;

Que, deviene menester dictar la norma legal pertinente.-

**POR ELLO, EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA, SANCIONA CON FUERZA DE: ORDENANZA.**

**ART.1).- DESIGNAR** al Sr. Luis Orlando ROMERO, DNI 11.617.019, en la Oficina de Compras, dependiente de la Secretaria de Economía y Finanzas, ad honorem, a partir del día 1º de julio hasta el día 30 de noviembre del año 2023.-

**ART.2).-AUTORIZAR AL DEM** a fijar los gastos de representación que el trabajo realizado por el Sr. ROMERO demande.-

**ART.3).-PROTOCOLICÉSE**, Comuníquese, Dese al Registro y Boletín Informativo Municipal, Publíquese y Archívese.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES “JOSE VICTORIO LOPEZ” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.-**

ORDENANZA 3431/23

## VISTO:



# BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

## ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

La nota de fecha 04.07.2023 enviada por el Consejo de Administración de la Cooperativa de Agua Potable otros Servicios Públicos y Vivienda de Villa Nueva Limitada (CAPyCLO), mediante la cual solicitan un incremento en las tarifas de agua potable y desagües cloacales.-

### **Y CONSIDERANDO:**

Que, en esta solicitud se destaca la imperiosa necesidad de proceder a ajustar la tarifa, ya que se han agotado todas las instancias tendientes a mantener los cuadros tarifarios vigentes aplicando el índice de inflación mensual a mes vencido publicado por el INDEC.

Que, dada la Primera Lectura del proyecto y la realización de la Audiencia Pública el día 12.07.2023, donde los vecinos asistentes manifestaron sus posiciones, objeciones y demás, en un todo de acuerdo a lo que establece nuestra Carta Orgánica.-

### **POR ELLO, EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA, SANCIONA CON FUERZA DE: ORDENANZA.**

**ART.1).- AUTORIZAR**, a la Cooperativa de Agua Potable otros Servicios Públicos y Vivienda de Villa Nueva Limitada (CAPyCLO), al incremento en la tarifa de agua potable y desagües cloacales en un porcentaje igual al índice de inflación a mes vencido publicado por el INDEC.

**ART.2).- LA CAPyCLO** aplicará un descuento del 40% para el consumo de hasta quince (15) metros cúbicos, a los asociados pensionados y jubilados que cobren la jubilación mínima. Para acceder este descuento, los mismos deberán realizar el trámite administrativo, anualmente, en la sede de la Cooperativa.-

**ART.3).- AUTORIZAR**, a la Cooperativa de Agua Potable otros Servicios Públicos y Vivienda de Villa Nueva Limitada (CAPyCLO), al incremento en las conexiones de agua potable y desagües cloacales en un porcentaje igual al índice de inflación a mes vencido publicado por el INDEC.

**ART.4).- LA** presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación y tendrá una vigencia por seis (6) meses.-

**ART.5).- DEROGUESE** toda otra norma que se oponga a la presente.-

**ART.6).-PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Dese al Registro y Boletín Informativo Municipal, Publíquese y Archívese.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES “JOSE VICTORIO LOPEZ” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA, A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.-**

### **ORDENANZA NRO 3432/23**

### **VISTO:**

El Expediente N° 17.573/15 con fecha 16/07/15, iniciado por el Sr. VILLALBA, Walter Fernando, mediante el cual solicita eximición del pago de Tasa Servicio a la Propiedad.-

### **Y CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo obrado en el citado expediente y al Informe Socio-Económico correspondiente, deviene menester dictar la norma legal pertinente.-

### **POR ELLO, EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA, SANCIONA CON FUERZA DE: ORDENANZA.**

**ART.1).-AUTORIZAR AL D.E.M** a EXIMIR al Sr. VILLALBA, Walter Fernando de la Tasa de Servicio a la Propiedad, desde el mes de noviembre del año 2013 hasta el mes de diciembre del año 2023 inclusive, del inmueble designado como: 16-05-23-01-03-012-010, sito en calle Ambrosio Olmos N° 170 de nuestra Ciudad.-

**ART.2).-DAR DE BAJA** los Certificados N° 56418, 63630 y 79394.-

**ART.3).-LA** presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación.-

**ART.4).-DERÓGUESE**, toda otra norma que se oponga a la presente.

**ART.5).-PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Dese al Registro y Boletín Informativo Municipal, Publíquese y Archívese.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES “JOSE VICTORIO LOPEZ” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA A LOS VEINTISÉIS DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.-**

### **ORDENANZA NRO 3433/23**

### **VISTO:**

El Expediente N° 22.795/23 con fecha 25/07/23, iniciado por la Sra. VILLALON, Marta del Rosario mediante el cual solicita eximición del pago de Tasa Servicio a la Propiedad.-

### **Y CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo obrado en el citado expediente y al Informe Socio-Económico correspondiente, deviene menester dictar la norma legal pertinente.-

### **POR ELLO, EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA, SANCIONA CON FUERZA DE: ORDENANZA.**



# BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

## ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

**ART.1).-AUTORIZAR AL D.E.M** a EXIMIR a la Sra. VILLALON, Marta del Rosario de la Tasa de Servicio a la Propiedad, desde el mes de octubre del año 2016 hasta el mes de diciembre del año 2023 inclusive, del inmueble a nombre de AVILA, Elvio Ernesto, designado como: 16-05-23-01-04-081-110, sito en calle San Luis N° 295 de nuestra Ciudad.-

**ART.2).-DAR DE BAJA** los Certificados N° 21467, 48834, 54453, 58303, 65792 y 81140.-

**ART.3).-LA** presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación.-

**ART.4).-DERÓGUESE**, toda otra norma que se oponga a la presente.

**ART.5).-PROTOCOLICÉSE**, Comuníquese, Dese al Registro y Boletín Informativo Municipal, Publíquese y Archívese.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES “JOSE VICTORIO LOPEZ” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA A LOS VEINTISÉIS DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.-**

### ORDENANZA NRO 3434/23

#### VISTO:

El Expediente N° 19.108/18 con fecha 13/03/18, iniciado por la Sra. DEYUP, Julieta Carmen mediante el cual solicita la eximición del pago de Tasa Servicio a la Propiedad.-

#### Y CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al estudio realizado desde el área de Acción Social y a lo obrado en el citado expediente se hace necesario dictar la norma legal pertinente.-

**POR ELLO, EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA, SANCIONA CON FUERZA DE: ORDENANZA.**

**ART.1).- AUTORIZAR AL DEM** a EXIMIR, a la Sra. DEYUP, Julieta Carmen del pago Tasa Servicio a la Propiedad, el año 2023, del inmueble a nombre de la Sra. BONANCEA, Dilma Margarita, ubicado en calle Marcos Juárez 696 de nuestra Ciudad, designado catastralmente como:16-05-23-01-01-006-041.-

**ART.2).-AUTORIZAR AL DEM** a eximir el Talonario N° 53297.-

**ART.3).-LA** presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación.-

**ART.4).-DERÓGUESE**, toda otra norma que se oponga a la presente.

**ART.5).-PROTOCOLICÉSE**, Comuníquese, Dese al Registro y Boletín Informativo Municipal, Publíquese y Archívese.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES “JOSE VICTORIO LOPEZ” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE**

**VILLA NUEVA A LOS VEINTISÉIS DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.-**

### ORDENANZA NRO 3435/23

#### VISTO:

El Expediente N° 22.737/23 con fecha 25/07/23, iniciado por la Sra. LEGUIZAMÓN, Silvia del Valle, mediante el cual solicita eximición del pago de Tasa Servicio a la Propiedad.-

#### Y CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo obrado en el citado expediente y al Informe Socio-Económico correspondiente, deviene menester dictar la norma legal pertinente.-

**POR ELLO, EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA, SANCIONA CON FUERZA DE: ORDENANZA.**

**ART.1).-AUTORIZAR AL D.E.M** a EXIMIR a la Sra. LEGUIZAMÓN, Silvia del Valle de la Tasa de Servicio a la Propiedad, desde el año 2003 hasta el año 2005 inclusive y desde el mes de marzo del año 2014 hasta el mes de diciembre del año 2023 inclusive, del inmueble designado como: 16-05-23-01-03-021-051, sito en calle Roque Sáenz Peña N° 335 de nuestra Ciudad.-

**ART.2).- AUTORIZAR AL DEM** a eximir el Talonario N° 21254.-

**ART.3).-DAR DE BAJA** los Certificados N° 11088, 13115, 15308, 31284, 49476, 53096, 56937 y 64183.-

**ART.4).-LA** presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación.-

**ART.5).-DERÓGUESE**, toda otra norma que se oponga a la presente.

**ART.6).-PROTOCOLICÉSE**, Comuníquese, Dese al Registro y Boletín Informativo Municipal, Publíquese y Archívese.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES “JOSE VICTORIO LOPEZ” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA A LOS VEINTISÉIS DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.-**

### ORDENANZA NRO 3436/23

#### VISTO:

El Expediente N° 22.749/23 con fecha 12/06/23, iniciado por la Sra. BELTRAMO, Irma Alicia, mediante el cual solicita eximición del pago de Tasa Servicio a la Propiedad.-

#### Y CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo obrado en el citado expediente y al Informe Socio-Económico correspondiente, deviene menester dictar la norma legal pertinente.-



# BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

## ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

**POR ELLO, EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA, SANCIONA CON FUERZA DE: ORDENANZA.**

**ART.1).-AUTORIZAR AL D.E.M** a EXIMIR a la Sra. BELTRAMO, Irma Alicia de la Tasa de Servicio a la Propiedad, el año 2023, del inmueble a nombre del Sr. MICOL, Luis Antonio, designado como: 16-05-23-01-02-044-032, sito en calle Florida N° 436 de nuestra Ciudad.-

**ART.2).-LA** presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación.-

**ART.3).-DERÓGUESE**, toda otra norma que se oponga a la presente.

**ART.4).-PROTOCOLICÉSE**, Comuníquese, Dese al Registro y Boletín Informativo Municipal, Publíquese y Archívese.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES “JOSE VICTORIO LOPEZ” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA A LOS VEINTISÉIS DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.-**

### ORDENANZA NRO 3437/23

**VISTO:**

El Expediente N° 18.855/17 con fecha 20/09/17, iniciado por la Sra. AGUIRRE, María del Rosario, mediante el cual solicita la eximición del pago de Tasa Servicio a la Propiedad.-

**Y CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo al estudio realizado desde el área de Acción Social y a lo obrado en el citado expediente se hace necesario dictar la norma legal pertinente.-

**POR ELLO, EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA, SANCIONA CON FUERZA DE: ORDENANZA.**

**ART.1).-AUTORIZAR AL DEM** a eximir a la Sra. AGUIRRE, María del Rosario del pago Tasa Servicio a la Propiedad, desde el año 2020 hasta el año 2023 inclusive, del inmueble a nombre del Sr. REINOSO, Ramón ángel, designado catastralmente como: 16-05-23-01-02-068-017, ubicado en calle 2 de abril N°1377 de nuestra Ciudad.-

**ART.2).-DAR DE BAJA** los Certificados N° 63591 y 79362.-

**ART.3).-LA** presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación.-

**ART.4).-DERÓGUESE**, toda otra norma que se oponga a la presente.

**ART.5).-PROTOCOLICÉSE**, Comuníquese, Dese al Registro y Boletín Informativo Municipal, Publíquese y Archívese.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES “JOSE VICTORIO LOPEZ” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE**

**VILLA NUEVA A LOS VEINTISÉIS DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.-**

### ORDENANZA NRO 3438/23

**VISTO:**

La Nota N° 21845/23 con fecha 03/07/23, iniciado por la Sra. SALAS, María Alida del Valle, mediante el cual solicita la eximición del pago de Tasa Servicio a la Propiedad.-

**Y CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo al estudio realizado desde el área de Acción Social y a lo obrado en el citado expediente se hace necesario dictar la norma legal pertinente.-

**POR ELLO, EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA, SANCIONA CON FUERZA DE: ORDENANZA.**

**ART.1).-AUTORIZAR AL DEM** a eximir a la Sra. SALAS, María Alida del Valle del pago Tasa Servicio a la Propiedad, el año 2023, del inmueble a nombre del Sr. VILLARROEL, Ramón Olindo, designado catastralmente como: 16-05-23-01-01-062-043, ubicado en calle Leandro N. Alem N°693 de nuestra Ciudad.-

**ART.2).-DAR DE BAJA** el Certificado N° 11743.-

**ART.3).-LA** presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación.-

**ART.4).-DERÓGUESE**, toda otra norma que se oponga a la presente.

**ART.5).-PROTOCOLICÉSE**, Comuníquese, Dese al Registro y Boletín Informativo Municipal, Publíquese y Archívese.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES “JOSE VICTORIO LOPEZ” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA A LOS VEINTISÉIS DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.-**

### ORDENANZA NRO 3439/23

**VISTO:**

La Nota N° 21.040/22 con fecha 31/08/2022, iniciado por la Sra. TULIÁN, Marysol Patricia, mediante el cual realiza un Reclamo Administrativo para poder obtener el libre deuda y poder realizar el trámite de su licencia de conducir.-

**Y CONSIDERANDO:**

Que, según consta en la foja N° 2 del mencionado Expediente, la Sra. TULIÁN, Marysol Patricia manifiesta su renuncia al vehículo para poder obtener el correspondiente carnet de conducir

Que, los Concejales después de analizar la Nota antes mencionada, entienden que se está afectando el derecho de la



# BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

## ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

Sra. ALICIARDI, de obtener el libre deuda para tramitar la correspondiente licencia de conducir;  
Que, deviene menester dictar la norma legal pertinente.-

### **POR ELLO, EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA, SANCIONA CON FUERZA DE: ORDENANZA.**

**ART.1).- CÓBRESE** a la Sra. TULIÁN, Marysol Patricia la multa correspondiente a la Causa Nº 27026 y **OTÓRGUESE**, el Libre de Multa correspondiente a la causa antes mencionada, siempre y cuando no existieran otras multas a cancelar.-

**ART.2).-CON** respecto al rodado secuestrado, permanecerá en poder del Departamento Ejecutivo Municipal para que realice oportunamente lo que por derecho corresponda.-

**ART.3).-NOTIFÍQUESE** al Juzgado de Faltas actuante, de los dispuesto en la presente Ordenanza, entregando copia de la misma.-

**ART.4).-AUTORIZAR AL DEM** a reglamentar la presente Ordenanza.-

**ART.5).-PROTOCOLICÉSE**, Comuníquese, Dese al Registro y Boletín Informativo Municipal, Publíquese y Archívese.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES “JOSE VICTORIO LOPEZ” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA A LOS VEINTISÉIS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.-**

### **RESOLUCION NRO. 2812/23**

#### **VISTO:**

La Ordenanza Nº 2431/16 que reglamenta los Artículos 57 y 172 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Villa Nueva y determina el objeto, procedimiento y alcance de las Audiencias Públicas.-

#### **Y CONSIDERANDO:**

Que, el Art. 14 de la mencionada Ordenanza establece que las **AUDIENCIAS PÚBLICAS** establecidas por el Art. 57 de la Carta Orgánica Municipal deberán ser convocadas por Resolución de la Presidencia del Cuerpo dentro de los dos (2) días posteriores a la aprobación del respectivo proyecto de Ordenanza en primera lectura, con expresa indicación de lugar, día y hora de celebración de la misma, el número de expediente, autor del proyecto y tema a abordar.- La Resolución de convocatoria será publicado al menos en un (1) diario de circulación masiva y en los sitios web de la Municipalidad de Villa Nueva y del Concejo Deliberante durante los dos (2) días previos a la celebración de la Audiencia, como mínimo.-

Que, deviene menester dictar la norma legal pertinente.-

### **POR ELLO, EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA, SANCIONA CON FUERZA DE: RESOLUCION.**

**ART.1).-DETERMINASE** para el día **miércoles 12 de julio de 2023**, a las **20 horas**, la realización de AUDIENCIA PÚBLICA, para tratar el siguiente tema:

➤ Incremento en las tarifas de los servicios de agua potable y desagües cloacales.-

**ART.2).- PROTOCOLICÉSE**, Comuníquese, Dése al Registro y Boletín Informativo Municipal, Publíquese y Archívese.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES “JOSE VICTORIO LOPEZ” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA, A LOS CINCO DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.-**

### **DECLARACIÓN NRO.307/23**

#### **VISTO:**

El **“35º Encuentro Tanguero del Interior (ETI)** que se realizará los días 7, 8 y 9 de julio de 2023 en las ciudades de Villa Nueva y Villa María.-

#### **Y CONSIDERANDO:**

Que, el ETI se gestó durante el año 2009 cuando algunos bailarines, docentes y profesionales del tango que se conocieron viajando y enseñando mantuvieron contacto a través de la red social Facebook y crearon a principios del año 2010 un grupo virtual que se llamó “Foro Tanguero del Interior”. Este grupo creció y generó de manera espontánea el Primer Encuentro en la ciudad de San Rafael, Mendoza, el 8 y 9 de mayo de 2010.

Que, el Encuentro Tanguero del Interior es un encuentro cultural, sin fines de lucro, que tiene como finalidad promover la cultura del tango en todo el País y desde el año 2009 hasta la fecha, cada tres meses, se realiza en las diferentes localidades de Argentina, Chile y Uruguay.

Que, el ETI convoca a los/las amantes del tango a viajar a distintas ciudades argentinas donde los concurrentes comparten durante varios días actividades diversas tales como seminarios, practica, milongas, laboratorios, charlas-debates, ponencias y otras que se propongan ya que el espíritu popular, democrático y pluralista del ETI así lo promueve.

### **POR ELLO, EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA, SANCIONA CON FUERZA DE: DECLARACION.**

**ART.1).-DECLARAR DE INTERÉS CULTURAL** el **“35º Encuentro Tanguero del Interior (ETI)** que se realizará los



# BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

## ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

días 7, 8 y 9 de julio de 2023 en las ciudades de Villa Nueva y Villa María.-

**ART.2).-PROTOCOLICÉSE**, Comuníquese, Dese al Registro y Boletín Informativo Municipal, Publíquese y Archívese.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES “JOSÉ VICTORIO LÓPEZ” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA, A LOS CINCO DIAS DEL MES JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.-**

ART.3°).- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 03 de Julio de 2023.-**

### DECRETO N°862/23

#### VISTO:

La solicitud de pago de Honorarios Profesionales efectuada por los Procuradores Fiscales Municipales designados por Decreto N° 889/15, con motivo de la cancelación de los mismos por los contribuyentes por la Presentación de Demandas de Ejecuciones Fiscales iniciadas desde el 01/06/23 al 30/06/23, todo conforme surge de los comprobantes de uso interno, obrantes en la Asesoría Letrada Municipal - Oficina de Procuración, con la correspondiente imputación de los mismos a la Partida Presupuestaria: 4-1-2-1.-

#### Y CONSIDERANDO:

I.- Que, esta Municipalidad ha designado Procuradores Fiscales, por medio del Decreto N° 889/15, a abogados del foro local para que procuren, por vía Judicial o Extrajudicial, el pago de las Tasas Municipales, multas y/o contribuciones de todo tipo, siempre que las mismas se encuentren vencidas e impagas;

II.- Que, con motivo de la presentación de demandas de Ejecución Fiscal desde el 01/06/23 al 30/06/23, en concepto de Tasas y Contribuciones Municipales, los contribuyentes han abonado el capital e intereses, los Honorarios Profesionales y el Aporte con destino a la Caja de Abogados y Procuradores de la Provincia de Córdoba;

III.- Que, la cancelación en lo que respecta a los Honorarios Profesionales, tiene su respaldo documental en los Comprobantes Internos que se encuentran documentados en la Oficina de Procuración Municipal, junto con cada ticket de pago, tal como lo han informado los Procuradores Municipales;

IV.- Igualmente, los pagos de los Honorarios Profesionales tienen su propia imputación en la Partida Presupuestaria: 4-1-2-1;

V.- Que, el monto establecido de los Honorarios Profesionales surge de la Resolución Interna N°1, dictada por la Oficina de Procuración dependiente de la Asesoría Letrada de esta Municipalidad en concordancia con la Ley Provincial N° 9459 (Código Arancelario para Abogados);

VI.- Que, por imperio del Artículo 5 de la Ley Provincial N° 9459 (Código Arancelario), los Honorarios Profesionales, son de propiedad exclusiva de quien los devengó. Por su parte, es importante destacar, conforme lo han señalado los Procuradores Fiscales Municipales en la nota elevada a este Departamento, que tales emolumentos detentan el carácter alimentario y asistencial (conf. Art.6 ley 9459) y corresponden a los mismos, desde el 01/06/23 al 30/06/23, razón por la cual

## Decretos

### DECRETO N°861/23

#### VISTO:

La nota de fecha 03/07/23, elevada por la Secretaría de Gobierno, la cual se adjunta formando parte del presente Decreto.-

#### Y CONSIDERANDO:

Que, para proveer de un marco ejecutorio a lo que se solicita en la citada nota, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo. Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

#### **EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:**

ART.1°).- **ABÓNESE**, al Agente Municipal Jorge Alberto RAMOS, Legajo N°986, un **ADICIONAL POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS** la suma de \$20.000,00 (PESOS VEINTE MIL), por tareas extraordinarias realizadas para Secretaría de Gobierno, durante el mes de Junio de 2023.-

ART.2°).- **EL PRESENTE** Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-



# BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

## ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

corresponde hacer lugar a lo solicitado por los mencionados Procuradores, ordenando el pago de sus Honorarios Profesionales por las tareas de presentación de las Demandas de Ejecución Fiscal, desde el 01/06/23 al 30/06/23, período/s en los cuales han ingresado en concepto de TASAS Y CONTRIBUCIONES MUNICIPALES, la suma que se determina en la planilla que como ANEXO se adjunta formando parte del presente Decreto.-

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.- Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art. 67) de la Carta Orgánica Municipal,

### **EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:**

ART.1º).- HACER LUGAR, a lo solicitado por los Señores Procuradores Fiscales Municipales, por las razones de hecho y derecho expuestas en los CONSIDERANDOS precedentes.-

ART.2º).- ORDENAR, abonar a los Señores Procuradores Fiscales Municipales: Nancy Valeria CABELLO, D.N.I.Nº24.361.851 y Cecilia del Valle FERREYRA, D.N.I.Nº27.111.823; la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTISÉIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA C/00/100 (\$226.650,00): netos, a cada una, lo que hace un total de la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS C/00/100 (\$453.300,00): período desde el 01/06/23 al 30/06/23; en concepto de Honorarios Profesionales devengados desde la designación de Procuradores Fiscales por Decreto Nº 889/15, por las tareas de presentación de Demandas de Ejecuciones Fiscales, conf. Ley Provincial Nº 9459.-

ART.3º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art. 68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 03 de Julio de 2023.-**

### **DECRETO Nº863/23**

#### **VISTO:**

La nota de fecha 03/07/23 elevada por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, la cual se adjunta formando parte del presente Decreto.-

#### **Y CONSIDERANDO:**

Que, para proceder a dar un marco ejecutorio a lo que en la citada nota se solicita, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.- Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

### **EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:**

ART.1º).- ABÓNESE, a los Agentes Municipales que prestan servicios en el área de Obras Públicas, que se detallan en la nota que se adjunta formando parte del presente Decreto, un ADICIONAL POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS, por el importe neto que para cada uno se determina en la misma, por única vez, por trabajos realizados en la construcción de Cordón Cuneta en Bº Medalla Milagrosa.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 03 de Julio de 2023.-**

### **DECRETO Nº864/23**

#### **VISTO:**

La nota de persona presentada al D.E.M., la cual se adjunta formando parte del presente Decreto, solicitando un subsidio para afrontar gastos de subsistencia.-

#### **Y CONSIDERANDO:**

Que, es voluntad del Sr. Intendente Municipal, atender con la premura que en estos casos se requiere, este tipo de pedido de ayuda de persona y/o familias que están atravesando una situación desesperante, haciendo lugar a lo solicitado, dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.- Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

### **EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:**



# BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

## ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

ART.1º).- OTÓRGASE, a la siguiente persona carenciada, un subsidio, a saber:

- AMAYA, Cristian Joaquín - D.N.I. Nº25.000.553 de \$84.700,00; por única vez.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Relaciones Institucionales y Políticas Sociales, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 03 de Julio de 2023.-**

### DECRETO Nº865/23

#### VISTO:

Las notas de personas en situación de vulnerabilidad económica, que se adjuntan formando parte del presente Decreto y a los informes elevados por la Secretaría de Desarrollo Social, referidos a subsidios solicitados para solventar gastos provocados por situaciones de su cotidianeidad.-

#### Y CONSIDERANDO:

Que, para dotar de un marco ejecutorio a las notas y a los informes referidos, previo estudio socio económico de las condiciones que dan origen a la solicitud de una ayuda pecuniaria, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente para acceder a lo solicitado o concedido;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.- Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal

#### El INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- OTÓRGASE, a las siguientes personas carenciadas, un subsidio, a saber:

- AGÜERO, Sofia – D.N.I. Nº34.426.456 de \$15.000,00; por única vez. –
- OBERTO, Leonela Soledad – D.N.I. Nº41.484.298 de \$15.000,00; por única vez.–

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Social, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 03 de Julio de 2023.-**

### DECRETO Nº866/23

#### VISTO:

La nota informativa que se adjunta formando parte del presente Decreto, elevada por la Secretaría de Desarrollo Social y el Convenio suscripto con “Casa PAVIOTTI S.R.L.”, la cual se compromete a efectuar el servicio de inhumación de personas fallecidas pertenecientes a familias carenciadas o el traslado en ambulancia hacia otras ciudades, por razones de enfermedad, de personas en la misma situación de carencias, con cargo a la Municipalidad, compensando con impuestos.-

#### Y CONSIDERANDO:

Que, la citada repartición municipal ha comprobado el estado de carencias invocadas por familiares de las personas causantes del suceso, por lo tanto resulta de absoluta solidaridad acudir en su ayuda a fin de tratar de paliar los gastos originados por los actos expuestos, dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.- Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

#### El INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- OTÓRGASE, a los familiares de la persona carenciada fallecida, que se detalla en la nota informativa citadas en VISTO, que se adjunta formando parte del presente Decreto, un subsidio para abonar la factura Nº4-11243 de fecha 18/05/23 de \$138.800,00, emitida por “Casa PAVIOTTI S.R.L.”.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaría de Desarrollo Social, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 04 de Julio de 2023.-**

### DECRETO Nº867/23

#### VISTO:

Los Contratos de Locación de Servicios suscriptos con el personal afectado al evento, “CLÍNICA DE BEACH TENNIS”, dependiente de la Secretaría de Deporte y Turismo.-

#### Y CONSIDERANDO:



# BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

## ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

Que, para la aprobación de los mencionados Contratos deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;  
Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-  
Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

### **EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:**

ART.1º).- APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 19/06/23, suscripto con Lisandro BACHIOCHI, D.N.I.Nº34.686.319; logística y coordinación, armado y desarmado de SUM y canchas, coparticipación en las instancias prácticas en el evento "Clínica de Beach Tennis"; dependiente de la Secretaría de Deporte y Turismo, el día 30 de Junio y 01 de Julio de 2023, percibiendo la suma detallada en la Cláusula SEGUNDA del contrato adjunto.-

ART.2º).- APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 19/06/23, suscripto con Federico COCCIOLI, D.N.I.Nº41.441.827; armado y desarmado de SUM y canchas, recepción SUM, desayuno- merienda en el evento "Clínica de Beach Tennis"; dependiente de la Secretaría de Deporte y Turismo, el día 30 de Junio y 01 de Julio de 2023, percibiendo la suma detallada en la Cláusula SEGUNDA del contrato adjunto.-

ART.3º).- APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 19/06/23, suscripto con Florencia Beatriz FERREYRA, D.N.I.Nº43.229.209; armado y desarmado de SUM y canchas, recepción SUM, desayuno- merienda en el evento "Clínica de Beach Tennis"; dependiente de la Secretaría de Deporte y Turismo, el día 30 de Junio y 01 de Julio de 2023, percibiendo la suma detallada en la Cláusula SEGUNDA del contrato adjunto.-

ART.4º).- APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 19/06/23, suscripto con Tomas Agustín GONZALEZ, D.N.I.Nº45.244.542; logística y coordinación, armado y desarmado de SUM y canchas, coparticipación en las instancias prácticas en el evento "Clínica de Beach Tennis"; dependiente de la Secretaría de Deporte y Turismo, el día 30 de Junio y 01 de Julio de 2023, percibiendo la suma detallada en la Cláusula SEGUNDA del contrato adjunto.-

ART.5º).- APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 19/06/23, suscripto con Lorenzo Joaquín ROBERTI GARIGLIO, D.N.I.Nº19.051.482; armado y desarmado de SUM y canchas, recepción SUM, desayuno-merienda en el evento "Clínica de Beach Tennis"; dependiente de la Secretaría de Deporte y Turismo, el día 30 de Junio y 01 de Julio de 2023, percibiendo la suma detallada en la Cláusula SEGUNDA del contrato adjunto.-

ART.6º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Deporte y Turismo, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.7º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.8º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 04 de Julio de 2023.-**

### **DECRETO Nº868/23**

#### **VISTO:**

La nota de fecha 03/07/23, elevada por la Secretaria de Salud, Romina Vanesa BRUNO, la cual se adjunta formando parte del presente Decreto.-

#### **Y CONSIDERANDO:**

Que, para proveer de un marco ejecutorio a lo que se solicita en la citada nota, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo. Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal

### **EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:**

ART.1º).- ABÓNESE, a la Agente Municipal, Yanina CARRERA, Legajo Nº1028, un ADICIONAL POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS de \$15.000,00 (PESOS QUINCE MIL), por servicios extraordinarios prestados a la Secretaria de Salud durante el mes de Junio de 2023 .-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Salud, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).-PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 04 de Julio de 2023.-**

### **DECRETO Nº869/23**

#### **VISTO:**

Los Contratos de Locación de Servicio suscriptos con personal dependiente de la Secretaría de Salud: Celia GRAGLIA, D.N.I.Nº05.333.808; Carolina Luciana LABORDE,



# BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

## ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

D.N.I. Nº28.625.686; Florencia Anahí NAVARRETA,  
D.N.I. Nº40.201.677.-

### Y CONSIDERANDO:

Que, para la aprobación de los mencionados Contratos deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-  
Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

### El INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- APRUÉBASE, El Contrato de Locación de Servicios suscripto con Celia GRAGLIA, D.N.I. Nº05.333.808; para la prestación de servicios extraordinarios en ESTERILIZACIÓN DE MATERIALES, durante el mes de Junio de 2023, dependiente de la Secretaría de Salud, percibiendo la suma detallada en Cláusula SEGUNDA del contrato adjunto.-

ART.2º).- APRUÉBASE, El Contrato de Locación de Servicios suscripto con Carolina Luciana LABORDE, D.N.I. Nº28.625.686; para la prestación de servicios extraordinarios en CONSULTORIO 5 Y GUARDIA DE ENFERMERÍA, durante el mes de Junio de 2023, dependiente de la Secretaría de Salud, percibiendo la suma detallada en Cláusula SEGUNDA del contrato adjunto.-

ART.3º).- APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Florencia Anahí NAVARRETA, D.N.I. Nº40.201.677; para la prestación de servicios extraordinarios de CONSULTORIO 5, dependiente de la Secretaría de Salud, durante el mes de Junio de 2023, percibiendo la suma detallada en la Cláusula SEGUNDA, del contrato adjunto.-

ART.4º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Salud, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.5º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.6º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 04 de Julio de 2023.-**

### DECRETO Nº870/23

### VISTO:

Los Contratos de Locación de Servicios suscriptos con el siguiente personal dependiente de la Secretaria de Relaciones Institucionales y Políticas Sociales: Enrique Fabián CAÑAS, D.N.I. Nº16.857.455; Leonardo Emanuel CUFRE, D.N.I. Nº38.646.503.-

### Y CONSIDERANDO:

Que, para la aprobación de los mencionados Contratos, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-  
Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

### El INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- APRUÉBASE, Los Contratos de Locación de Servicios suscriptos con Enrique Fabián CAÑAS, D.N.I. Nº16.857.455; para la prestación de servicios, realizando tareas de CUIDADO Y LIMPIEZA, en diferentes dependencias del Cuartel de Bomberos Voluntarios de Villa Nueva; desde el 01/07/23, finalizando sus prestaciones el día 31/07/2023; desde el 01/08/23, finalizando sus prestaciones el día 31/08/2023 y desde el 01/09/23, finalizando sus prestaciones el día 30/09/2023 percibiendo la suma detallada en la Cláusula SEGUNDA, del contrato adjunto.-

ART.2º).- APRUÉBASE, Los Contratos de Locación de Servicios suscriptos con Leonardo Emanuel CUFRE, D.N.I. Nº38.646.503; para la prestación de servicios, realizando tareas de CUIDADO Y LIMPIEZA, en diferentes dependencias del Cuartel de Bomberos Voluntarios de Villa Nueva; desde el 01/07/23, finalizando sus prestaciones el día 31/07/2023; desde el 01/08/23, finalizando sus prestaciones el día 31/08/2023 y desde el 01/09/23, finalizando sus prestaciones el día 30/09/2023 percibiendo la suma detallada en la Cláusula SEGUNDA, del contrato adjunto.-

ART.3º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Relaciones Institucionales y Políticas Sociales, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 04 de Julio de 2023.-**

### DECRETO Nº871/23

### VISTO:

Los Contratos de Locación de Servicio suscriptos con personal dependiente de la Secretaría de Salud: Sabrina KOBELICH, D.N.I. Nº34.200.317; Ivo Agustín ROMERO, D.N.I. Nº41.484.130; Emilse ZANNINI, D.N.I. Nº28.734.102.-

### Y CONSIDERANDO:



# BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

## ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

Que, para la aprobación de los mencionados Contratos deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;  
Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-  
Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal

### **EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:**

ART.1º).- APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Sabrina KOBELICH, D.N.I.Nº34.200.317; para la prestación de servicios de VACUNACIÓN, durante el mes de Junio de 2023 en el día en las horas requeridas por la Secretaria de Salud, percibiendo la suma detallada en la Cláusula SEGUNDA, del contrato adjunto.-

ART.2º).- APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Ivo Agustín ROMERO, D.N.I.Nº41.484.130; para la prestación de servicios de COORDINACIÓN DE ENFERMERÍA, durante el mes de Junio de 2023 en el día en las horas requeridas por la Secretaria de Salud, percibiendo la suma detallada en la Cláusula SEGUNDA, del contrato adjunto.-

ART.3º).- APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Emilse ZANNINI, D.N.I.Nº28.734.102; para la prestación de servicios de ADMINISTRACIÓN en área de epidemiología y carga de embarazadas en sistema sigipsa en el HOSPITAL VILLA NUEVA, dependiente de la Secretaría de Salud; Durante el mes de Junio de 2023, en el día y hora requeridos por la Secretaria de Salud, percibiendo la suma detallada en la Cláusula SEGUNDA, del contrato adjunto. -

ART.4º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Salud, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.5º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.6º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 05 de Julio de 2023.-**

### **DECRETO Nº872/23**

#### **VISTO:**

La nota de fecha 04/07/23, que se adjunta formando parte del presente Decreto, elevada por la Secretaría de Deporte y Turismo, solicitando un aporte económico para abonar al personal afectado en la organización del evento: "CLÍNICA DE BEACH TENNIS", realizado en el parque Hipólito Yrigoyen de la ciudad de Villa Nueva.-

#### **Y CONSIDERANDO:**

Que, para hacer lugar a lo solicitado, se hace necesario dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-  
Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art. 67) de la Carta Orgánica Municipal,

### **EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:**

ART.1º).- AFÉCTASE, los fondos necesarios para que la Secretaría de Deporte y Turismo, proceda al pago del personal afectado en la organización del evento: "Clínica de Beach Tennis", realizado en el parque Hipólito Yrigoyen de la ciudad de Villa Nueva, la cual se detalla en la nota citada en VISTO y que forma parte del presente Decreto.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Deporte y Turismo, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 05 de Julio de 2023.-**

### **DECRETO Nº874/23**

#### **VISTO:**

La Ordenanza 3427/23 de fecha 21/06/23, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA, referente a:

"AUTORIZAR AL D.E.M., A TRANSFERIR, EL LOTE DE TERRENO IDENTIFICADO COMO LOTE Nº20 DE LA MANZANA 81 VENDIDO POR LA MUNICIPALIDAD DE VILLA NUEVA MEDIANTE BOLETO DE COMPRAVENTA DE FECHA 23.11.1999, A LA SRA. MARÍA SILVA D.N.I.Nº 6.381.188, A FAVOR DE LA SRA. BAIGORRIA, ESTELA MARY D.N.I.Nº 21.405.772".-

#### **Y CONSIDERANDO:**

Que, conforme lo dispuesto por el Art.67) inc.2) de la Carta Orgánica Municipal, se puede inferir que la división de poderes no es absoluta, sino que cada órgano tiene una actividad principal, pero a la vez tiene que ser completada por la actividad de otro órgano;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-  
Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal



# BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

## ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

### El INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- PROMÚLGASE, la Ordenanza N°3427/23 de fecha 21/06/23, aprobada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 05 de Julio de 2023.-**

#### DECRETO N°875/23

#### VISTO:

El informe socio económico elevado desde la Secretaria de Salud, que se adjunta formando parte del presente Decreto, mediante el cual solicita combustible para realizar un viaje ciudad de Córdoba por cuestiones de salud.-

#### Y CONSIDERANDO:

Que, este D.E.M. considera necesario atender con premura la situación descripta en VISTO, por lo tanto deviene menester dictar el instrumento legal pertinente para hacer lugar a lo solicitado;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

### El INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- DÓNESE, al Sr. GOBBATO Victor Hugo, D.N.I. N°11.617.026, 30 Lts. de combustible, detallado en Nota de Pedido N°1-00601, AUTORIZANDO a la Oficina de Compras a abonar la factura que se origine al respecto, por los motivos invocados en VISTO.-

AUTORIZANDO a la Oficina de Compras a abonar la/s factura/s que se origine/n al respecto, por los motivos invocados en VISTO. -

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Salud, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 05 de Julio de 2023.-**

#### DECRETO N°876/23

#### VISTO:

Las notas de fechas 05/07/23, elevadas por la Secretaría de Desarrollo Social, las cuales se adjuntan formando parte del presente Decreto.-

#### Y CONSIDERANDO:

Que, para proveer de un marco ejecutorio a lo que en la citada nota se solicita, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo. - Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

### El INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- ABÓNESE, a los siguientes Agentes Municipales dependientes de la Secretaría de Desarrollo Social, un ADICIONAL POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS, a saber:

- Lorena Eugenia ALBERTENGO – Legajo N°787 de \$28.032,00 (PESOS VEINTIOCHO MIL TREINTA Y DOS) netos, mensuales; desde el mes de Julio de 2023 al mes de Noviembre del año 2023 inclusive, por realizar actividades de Coordinación.-

- Ana Lucía QUEVEDO – Legajo N°811 de \$20.000,00 (PESOS VEINTE MIL) netos, mensuales; por el mes de Julio del año 2023 inclusive, por servicios de Maestranza, (turno tarde).-

- Miguel Leonado URQUIZA – Legajo N°995 de \$56.000,00 (PESOS CINCUENTA Y SEIS MIL) netos, mensuales; desde el mes de Julio de 2023 al mes de Noviembre del año 2023 inclusive, por actividades de Coordinación del Centro de Fortalecimiento Social Arturo Illia Nocturno.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Social, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 06 de Julio de 2023.-**

#### DECRETO N°877/23

#### VISTO:



# BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

## ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

El Anexo Único (PACTO DE SANEAMIENTO) Acuerdo Económico Financiero y Fiscal entre la Provincia de Córdoba con Municipios y Comunas para el Fortalecimiento Sustentable del Régimen Municipal y Comunal y la/s Nota/s informativa/s, elevada/s por la Secretaría de Desarrollo Social, la/s cual/es se adjunta/n formando parte del presente Decreto.-

### Y CONSIDERANDO:

Que, el Punto XIV del mencionado Anexo, permite a los Municipios y Comunas incorporar en sus Presupuestos Programas de Pasantías, Contratos Temporarios u otras formas de contratación, siempre que los fondos previstos para estos programas no superen el 10% (diez por ciento) del total de la Partida Principal I (Personal) ejecutada al cierre del ejercicio anterior;

Que, la Secretaría de Desarrollo Social, teniendo en cuenta la problemática económica y social de la población de esta Ciudad, programaron trabajos en distintas áreas dependientes de la administración municipal para personas desocupadas con el fin de poder paliar dicha situación social;

Que, por tal razón, el D.E.M. ha tomado la crisis social como una verdadera cuestión de Estado y - en consecuencia - se le ha acordado prioridad cero desde el inicio mismo de esta gestión de gobierno;

Que, en la/s Nota/s informativa/s adjunta/s, la Secretaría de Desarrollo Social certificó a las personas que han desarrollado las tareas mencionadas en el punto anterior, los periodos que abarcaron y el lugar donde desarrollaron las mismas;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

### El INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- DISPÓNGASE, el libramiento de una Orden de Pago a efectos de contabilizar las Gratificaciones por Becas, correspondientes al mes de JUNIO/23, que se le otorgan a las personas detalladas en la/s Nota/s informativa/s que como Anexo I (Atención a la niñez) y Anexo II (Atención al anciano) se adjunta/n formando parte del presente Decreto.-

ART.2º).- EL GASTO, que demande el cumplimiento de lo establecido en el artículo precedente, se imputará a la Partida de Becas y Pasantías de la Ordenanza General de Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos vigente.-

ART.3º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Social, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 06 de Julio de 2023.-

### DECRETO N°878/23

### VISTO:

La nota informativa elevada por la Secretaría de Desarrollo Social, la cual se adjunta formando parte del presente Decreto.-

### Y CONSIDERANDO:

Que, para proceder a dotar de un marco ejecutorio a lo que en la/s citada/s nota/s se solicita, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

### El INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- ABÓNESE, al personal detallado en la nota citada en VISTO, beneficiario de una BECA PROVINCIAL, que presta servicios encomendados por la Secretaría de Desarrollo Social en organismos y dependencias municipales, un ADICIONAL, correspondiente al mes de JUNIO/23, cuyo importe, motivos y tiempo se consigna en la/s misma/s.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaría de Desarrollo Social, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 06 de Julio de 2023.-

### DECRETO N°879/23

### VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal N°22763/23 de fecha 28/06/23, iniciado por Delfina ALVAREZ BERTELLO, D.N.I.N°41.523.416; solicitando la concesión por 15 (quince) años del NICHOS N°367 - FILA N°001, SECCIÓN "A", del Cementerio "SAN JOSÉ".-

### Y CONSIDERANDO:

Que, el solicitante ha cumplimentado con el pago total de la Contribución que incide sobre los Cementerios, de acuerdo a lo



# BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

## ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

establecido en la Ordenanza Tarifaria vigente, según los comprobantes de pago que obran en el Expediente citado; Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

### **EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:**

ART.1º).- OTÓRGASE, la concesión a 15 (quince) años del NICHOS N°367 - FILA N°001, SECCIÓN "A", Cementerio "SAN JOSÉ" a Delfina ALVAREZ BERTELLO, D.N.I.N°41.523.416.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas, al Expediente citado y al concesionario.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 06 de Julio de 2023.-**

### **DECRETO N°880/23**

#### **VISTO:**

El Expediente Administrativo Municipal N°22421/22 de fecha 22/11/22, iniciado por Marta Nélide RUBIOLO, D.N.I.N°05.977.301; solicitando la concesión por 30 (treinta) años del NICHOS N°605 - FILA N°001, SECCIÓN "L", del Cementerio "SAN JOSÉ".-

#### **Y CONSIDERANDO:**

Que, el solicitante ha cumplimentado con el pago total de la Contribución que incide sobre los Cementerios, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Tarifaria vigente, según los comprobantes de pago que obran en el Expediente citado;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

### **EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:**

ART.1º).- OTÓRGASE, la concesión a 30 (treinta) años del NICHOS N°605 - FILA N°001, SECCIÓN "L", Cementerio "SAN JOSÉ" a Marta Nélide RUBIOLO, D.N.I.N°05.977.301.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas, al Expediente citado y al concesionario.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 06 de Julio de 2023.-**

### **DECRETO N°881/23**

#### **VISTO:**

El Expediente Administrativo Municipal N°22764/23 de fecha 03/07/23, iniciado por Miguel Ángel LONDERO, D.N.I.N°06.5448.853; mediante el cual, a fs. 02, solicita la TRANSFERENCIA del Panteón propiedad de Natalia Carolina LONDERO, D.N.I.N°27.485.173, ubicado en el LOTE N°011, FILA 008, SECCIÓN "2 S", del Cementerio "SAN JOSÉ", a favor de: Miguel Ángel LONDERO, D.N.I.N°06.5448.853; Mirtha Rosa MARITANO, D.N.I.N°04.969.583; María Isabel LONDERO, D.N.I.N°10.251.663.-

#### **Y CONSIDERANDO:**

Que, se ha dado cumplimiento con el pago total de la Contribución que incide sobre los Cementerios, en lo que se refiere a TRANSFERENCIAS, establecido en la Ordenanza Tarifaria vigente, según Recibo obrante en fs. 02 del citado Expediente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.- Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo establecido en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

### **EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:**

ART.1º).- TRANSFIÉRASE, la concesión a perpetuidad del Panteón propiedad de Natalia Carolina LONDERO, D.N.I.N°27.485.173, ubicado en el LOTE N°011, FILA 008, SECCIÓN "2 S", del Cementerio "SAN JOSÉ", a favor de: Miguel Ángel LONDERO, D.N.I.N°06.5448.853; Mirtha Rosa MARITANO, D.N.I.N°04.969.583; María Isabel LONDERO, D.N.I.N°10.251.663.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto, será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas y al Concesionario a que se hace referencia en el artículo primero.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-



# BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

## ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

VILLA NUEVA, 06 de Julio de 2023.-

### DECRETO N°882/23

#### VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal N°22761/23 de fecha 28/06/23, iniciado por Rosa GALIANO, D.N.I.N°06.419.548; mediante el cual, a fs. 02, solicita la TRANSFERENCIA del Panteón propiedad de Valeria Vanesa LUNA, D.N.I.N°25.309.980, ubicado en el LOTE N°022, FILA 004, SECCIÓN "F", del Cementerio "SAN JOSÉ", a favor de: Rosa GALIANO, D.N.I.N°06.419.548; Ramona Magdalena PILLA, D.N.I.N°04.245.449.-

#### Y CONSIDERANDO:

Que, se ha dado cumplimiento con el pago total de la Contribución que incide sobre los Cementerios, en lo que se refiere a TRANSFERENCIAS, establecido en la Ordenanza Tarifaria vigente, según Recibo obrante en fs. 02 del citado Expediente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.- Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo establecido en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

#### EL INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1°).- TRANSFIÉRASE, la concesión a perpetuidad del Panteón propiedad de Valeria Vanesa LUNA, D.N.I.N°25.309.980, ubicado en el LOTE N°022, FILA 004, SECCIÓN "F", del Cementerio "SAN JOSÉ", a favor de: Rosa GALIANO, D.N.I.N°06.419.548; Ramona Magdalena PILLA, D.N.I.N°04.245.449

ART.2°).- EL PRESENTE Decreto, será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas y al Concesionario a que se hace referencia en el artículo primero.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 06 de Julio de 2023.-

### DECRETO N°883/23

#### VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal (Nota) N°21834/23 de fecha 23/06/23, iniciado por María Eugenia GALERA, D.N.I. N°35.556.304; solicitando a fs. 02 el acogimiento al Régimen de Beneficiarios Especiales, por deuda de tributos municipales, en los términos de lo dispuesto por el Decreto N°1631/22.-

#### Y CONSIDERANDO:

1.- Que, conforme a lo dispuesto por el Art.6) del citado Decreto; el D.E.M. está facultado para disponer la ampliación del plazo de pago y/o monto de la cuota mínima de los administrados, que acrediten su estado de necesidad, que les impida afrontar el pago de la tasa municipal;

2.- Que, los requirentes han completado y suscripto en forma el FORMULARIO DE BENEFICIARIOS ESPECIALES, habiéndose constatado en cada caso, conforme surge de los informes socio-económicos practicados a cada uno de ellos, por el profesional designado por el Área de Desarrollo Social Municipal, que se encuentran en condiciones que amerita hacer lugar al beneficio previsto en el Decreto mencionado.-

3.- Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.- Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

#### EL INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1°).- INCORPÓRESE, al RÉGIMEN DE BENEFICIARIOS ESPECIALES, por deudas de TRIBUTOS MUNICIPALES, a María Eugenia GALERA, D.N.I. N°35.556.304; según ESTADOS DE DEUDA obrantes en el Expediente citado en VISTO; en los términos de lo dispuesto por el Decreto N°1631/22.-

ART.2°).- AUTORÍZASE, a la Dirección de Rentas Municipal a resolver en cada caso en particular la ampliación del plazo de cancelación de deudas y/o la disminución del monto de la cuota mínima, a cuyo efecto se remiten los F B E/1 con su documental adjunta para agregar el convenio de pago respectivo, con noticia de lo actuado a la señora Secretaria de Economía y Finanzas.-

ART.3°).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por la Secretaría de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 06 de Julio de 2023.-

### DECRETO N°885/23

#### VISTO:

El requerimiento efectuado por persona carenciada, de una ayuda con mercaderías alimenticias, para recaudar fondos y



# BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

## ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

cubrir gastos de subsistencia, derivados de su precaria situación económica.-

### Y CONSIDERANDO:

Que, se ha comprobado la situación económica apremiante invocada, por lo tanto deviene menester dictar el instrumento legal pertinente para hacer lugar a lo solicitado;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal

### EL INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- DÓNESE, a la persona carenciada mencionada en nota adjunta al presente Decreto, mercaderías alimenticias; AUTORIZANDO a la Oficina de Compras a abonar la/s factura/s, que se origine/n al respecto, por los motivos invocados en VISTO, a saber:

- ISAGUIRRE, Emilia Edith – D.N.I.Nº32.156.137 – 1 (uno) Cajón de pollos, según (Nota de Pedido Nº1-29113). –

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto, será refrendado por la Secretaria de Relaciones Institucionales y Políticas Sociales, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 07 de Julio de 2023. –**

### DECRETO Nº886/23

### VISTO:

Las notas elevadas a la Secretaria de Relaciones Institucionales y Políticas Sociales, solicitando asistencia, para la adquisición de materiales de construcción, destinados al mejoramiento de sus viviendas.-

### Y CONSIDERANDO:

Que, para dotar de un marco ejecutorio a la nota, previo estudio socio económico de la condición de carencia invocada, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente para acceder a lo solicitado o concedido;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

### EL INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de

### VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- DÓNESE, a las siguientes personas:

- BRITO, Jorgelina Magali Noemí – D.N.I. Nº32.317.473 – 5 (cinco) bolsas de Cemento, según Nota de pedido Nº1-29112. –

- ROSALES, Natalia Soledad – D.N.I. Nº30.267.806 – 3 (tres) bolsas de Cemento, según Nota de pedido Nº1-29111. – AUTORIZANDO a la Oficina de Compras, a abonar la factura que se origine al respecto.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Relaciones Institucionales y Políticas Sociales, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 07 de Julio de 2023. –**

### DECRETO Nº887/23

### VISTO:

Las notas de personas presentadas al D.E.M., las cuales se adjuntan formando parte del presente Decreto, solicitando un subsidio para afrontar gastos de subsistencia.-

### Y CONSIDERANDO:

Que, es voluntad del Sr. Intendente Municipal, atender con la premura que en estos casos se requiere, este tipo de pedido de ayuda de persona y/o familias que están atravesando una situación desesperante, haciendo lugar a lo solicitado, dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.- Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

ART.1º).- OTÓRGASE, a las siguientes personas carenciadas, un subsidio, a saber:

- CARRANZA, Graciela Alejandra - D.N.I.Nº22.996.372 de \$21.000,00; por única vez.-

- CASTRO, Silvana Estefania - D.N.I.Nº30.433.956 de \$21.000,00; por única vez.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Relaciones Institucionales y Políticas Sociales, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-



# BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

## ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

**VILLA NUEVA, 07 de Julio de 2023.-**

### DECRETO N°888/23

#### VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal N°22776/23 de fecha 05/07/23, iniciado por Aldo Enrique MELLANO, D.N.I.N°11.025.738; mediante el cual, a fs. 02, solicita la TRANSFERENCIA del Panteón propiedad de Aldo Enrique MELLANO, D.N.I.N°11.025.738 en representación de su madre fallecida Blanca Celia LASSO, D.N.I.N°02.483.402, ubicado en el LOTE N°005, FILA 004, SECCIÓN "C", del Cementerio "SAN JOSÉ", a favor de: Elena Lujan MERCADO, D.N.I.N°18.663.136; Jorge Daniel MARTINEZ, D.N.I.N°23.697.889.-

#### Y CONSIDERANDO:

Que, se ha dado cumplimiento con el pago total de la Contribución que incide sobre los Cementerios, en lo que se refiere a TRANSFERENCIAS, establecido en la Ordenanza Tarifaria vigente, según Recibo obrante en fs. 02 del citado Expediente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.- Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo establecido en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

#### EL INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- TRANSFIÉRASE, la concesión a perpetuidad del Panteón propiedad de Aldo Enrique MELLANO, D.N.I.N°11.025.738, ubicado en el LOTE N°005, FILA 004, SECCIÓN "C", del Cementerio "SAN JOSÉ", a favor de: Elena Lujan MERCADO, D.N.I.N°18.663.136; Jorge Daniel MARTINEZ, D.N.I.N°23.697.889.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto, será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas y al Concesionario a que se hace referencia en el artículo primero.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 07 de Julio de 2023.-**

### DECRETO N°889/23

#### VISTO:

Los Contratos de Locación de Servicios suscripto con personal dependiente de la Secretaría de Salud: Paola CONTI,

D.N.I.N°24.676.262; Alejandro GALLO, D.N.I.N°39.173.291; Florencia Anahí NAVARRETA, D.N.I.N°40.201.677.-

#### Y CONSIDERANDO:

Que, para la aprobación de los mencionados Contratos deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

#### EL INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios, suscripto con Paola CONTI, D.N.I.N°24.676.262; para la prestación de SERVICIOS SOCIALES, durante los meses de Junio y Julio de 2023 para la Secretaría de Salud, percibiendo la suma detallada en la Cláusula SEGUNDA, del contrato adjunto.-

ART.2º).- APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Alejandro GALLO, D.N.I.N°39.173.291; para la prestación de servicios en CONSULTORIO, durante el mes de Junio de 2023 en el día en las horas requeridas por la Secretaría de Salud, percibiendo la suma detallada en la Cláusula SEGUNDA, del contrato adjunto.-

ART.3º).- APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Florencia Anahí NAVARRETA, D.N.I.N°40.201.677; para la prestación de servicios de FARMACIA durante el mes de Junio y Julio de 2023 en el día en las horas requeridas por la Secretaría de Salud, percibiendo la suma detallada en la Cláusula SEGUNDA, del contrato adjunto.-

ART.4º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaría de Salud, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.5º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.6º).-PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 07 de Julio de 2023.-**

### DECRETO N°890/23

#### VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal (Nota) N°21854/23 de fecha 05/07/23 elevada por la Directora del I.P.E.T. N°322 "MANUEL BELGRANO" de esta Ciudad, mediante la cual solicita se le otorgue el "Carnet de Manipulador de Alimentos" a los alumnos que cursan el séptimo año de la especialidad "Técnico en Industria de los Alimentos" de esa institución.-



# BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

## ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

### Y CONSIDERANDO:

Que, la citada Institución acompaña a sus alumnos en el trayecto final de la formación y pretende brindar elementos que viabilicen la posterior inserción laboral, por ello este Departamento Ejecutivo, considera justo contribuir con elementos indispensables para desarrollar sus capacidades como "Técnicos en Industrias de los Alimentos", dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.- Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

### El INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- OTÓRGASE, a los alumnos del I.P.E.T. N°322 "MANUEL BELGRANO", que se detallan en planilla adjunta, el "CARNET DE MANIPULACION DE ALIMENTOS", sin cargo.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 07 de Julio de 2023.-

### DECRETO N°891/23

### VISTO:

La nota de fecha 04/07/23, elevada por la Secretaría de Educación y Cultura, la cual se adjunta formando parte del presente Decreto.-

### Y CONSIDERANDO:

Que, para proveer de un marco ejecutorio a lo que se solicita en la citada nota, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo. Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal

### El INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- ABÓNESE, al personal contratado Municipal, Sra. Gabriela Irene ANDRADA, Legajo N°1065, un ADICIONAL POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS de \$7.500,00 (PESOS

SIETE MIL QUINIENTOS C/00/100), por servicios extraordinarios prestados en la Casa de la Cultura durante el mes de Junio de 2023.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaría de Educación y Cultura, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 07 de Julio de 2023.-

### DECRETO N°892/23

### VISTO:

La nota elevada por la Secretaría de Desarrollo Social, de fecha 06/07/23, la cual se adjunta formando parte del presente Decreto, solicitando se le otorgue al agente municipal que trabaja bajo su órbita que se detalla en la misma, la Licencia de Conducir de USO OFICIAL, sin cargo.-

### Y CONSIDERANDO:

Que, por tratarse de personal de un Área que constantemente maneja vehículos oficiales, el D.E.M. considera ajustado a derecho acceder a lo solicitado, dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.- Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo prescripto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

### El INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- OTÓRGUESE, al siguiente Agente Municipal que presta servicios en el Área de la Secretaría de Desarrollo Social, la Licencia de Conducir, Categoría B2 de USO OFICIAL, sin cargo a saber:

• SANTILLI, Isaías Agustín - D.N.I.N° 41.815.844 - Legajo N°1045.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 07 de Julio de 2023.-

### DECRETO N°893/23



# BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

## ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

### VISTO:

El informe socio económico elevado desde la Secretaría de Salud, que se adjunta formando parte del presente Decreto, mediante el cual solicita combustible para realizar un viaje ciudad de Córdoba por cuestiones de salud.-

### Y CONSIDERANDO:

Que, este D.E.M. considera necesario atender con premura la situación descripta en VISTO, por lo tanto deviene menester dictar el instrumento legal pertinente para hacer lugar a lo solicitado;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo. Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

### El INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- DÓNESE, a la Sra. CLEMENTE, Marisa Alejandra; D.N.I. Nº23.673.623, 30 Lts. de combustible, detallado en Nota de Pedido Nº1-00602, AUTORIZANDO a la Oficina de Compras a abonar la factura que se origine al respecto, por los motivos invocados en VISTO.-

AUTORIZANDO a la Oficina de Compras a abonar la/s factura/s que se origine/n al respecto, por los motivos invocados en VISTO. -

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaría de Salud, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 07 de Julio de 2023.-**

### DECRETO Nº894/23

### VISTO:

La Ordenanza 3428/23 de fecha 05/07/23, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA, referente a:

“AUTORIZAR AL D.E.M., A EXIMIR DEL PAGO DE LA CONTRIBUCIÓN QUE INCIDE SOBRE LA PROPIEDAD AUTOMOTOR A CONTRIBUYENTES CON DISCAPACIDAD Y A EX SOLDADOS DE LAS FUERZAS ARMADAS ARGENTINAS EN LAS ACCIONES BÉLICAS DEL ATLÁNTICO SUR, SEGÚN EL DETALLE DEL LISTADO ANEXO QUE FORMA PARTE DE LA PRESENTE Y CONSTA DE 1 (UNA) FOJA ÚTIL”.-

### Y CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispuesto por el Art.67) inc.2) de la Carta Orgánica Municipal, se puede inferir que la división de poderes no es absoluta, sino que cada órgano tiene una actividad principal, pero a la vez tiene que ser completada por la actividad de otro órgano;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.- Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

### El INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- PROMÚLGASE, la Ordenanza Nº3428/23 de fecha 05/07/23, aprobada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 10 de Julio de 2023.-**

### DECRETO Nº895/23

### VISTO:

La Declaración Nº307/23 de fecha 05/07/23, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA, referente a:

“DECLARAR DE INTERÉS CULTURAL EL “35º ENCUENTRO TANGUERO DEL INTERIOR (ETI) QUE SE REALIZARÁ LOS DÍAS 7,8 Y 9 DE JULIO DE 2023 EN LAS CIUDADES DE VILLA NUEVA Y VILLA MARÍA”.-

### Y CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispuesto por el Art.67) inc.2) de la Carta Orgánica Municipal, se puede inferir que la división de poderes no es absoluta, sino que cada órgano tiene una actividad principal, pero a la vez tiene que ser completada por la actividad de otro órgano;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.- Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo establecido en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

### El INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:



# BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

## ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

ART.1º).- PROMÚLGASE, la Declaración N°307/23 de fecha 05/07/23, aprobada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto, será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 10 de Julio de 2023.-**

### DECRETO N°896/23

#### VISTO:

La nota de fecha 10/07/23 elevada por la Secretaría de Economía y Finanzas, la cual se adjunta formando parte del presente Decreto.-

#### Y CONSIDERANDO:

Que, para proceder a dar un marco ejecutorio a lo que en la citada nota se solicita, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.- Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

#### EL INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- ABÓNESE, a los Agentes Municipales que se detallan en la nota que se adjunta formando parte del presente Decreto, que presta/h servicios en áreas diversas de la Municipalidad, un ADICIONAL POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS, por el importe que en la misma se especifica, netos, desde el 16/05/23 al 15/06/23, todos inclusive, por haber realizado tareas extraordinarias, determinadas y específicas:

- AMBROSIO, Claudio Adrián – Legajo N°879 –
- ANDRADA, Aldo Daniel – Legajo N°720 –
- ARGÜELLO, Diego Omar – Legajo N°774 –
- BARRIOS, Ricardo Fabián – Legajo N°980 –
- BETTINI, Alicia Raquel – Legajo N°60 –
- BONETTO, Pedro José – Legajo N°947 –
- CABALLERO, Norma Beatriz – Legajo N°1030 –
- CARBALLO, Adreana Noemí – Legajo N°592 –
- DIAZ, Carlos Damián Jesús – Legajo N°721 –
- DIAZ, Julio Cecilio – Legajo N°998 –
- DIAZ, Luis Enrique – Legajo N°71 –
- FERRARI, Sonia Analía – Legajo N°740 –
- FUNES, Jorge Sebastián – Legajo N°883 –

- GARCÍA, Sergio Daniel – Legajo N°784 –
- GUERRERO, Mario Gustavo – Legajo N°584 –
- GUEVARA, Héctor Bienvenido – Legajo N°423 –
- JAIME, Marcos Fabián – Legajo N°722 –
- KESTLI, Leandro Oscar – Legajo N°1013 –
- MORENO, Marcelo Antonio – Legajo N°254 –
- NAVARRETA, Iván David – Legajo N°566 –
- OCANTO, Esteban Raúl – Legajo N°948 –
- PANDOLFI, Julieta Rocío – Legajo N°969 –
- PANDOLFI, Silvio Guillermo – Legajo N°565 –
- PLAZA, Marcela Alejandra – Legajo N°16 –
- PONCE, Sergio Rubén – Legajo N°730 –
- RESSIA, Vanessa – Legajo N°775 –
- RIGHI, Marcelo Fabián – Legajo N°669 –
- ROLON, Ángel Rubén – Legajo N°1024 –
- ROMERO, Noelia Anabella – Legajo N°1034 –
- SARMIENTO, Azucena Liliana – Legajo N°812 –
- SOLIS, Rodrigo Calogero – Legajo N°1059 –
- STRUMIA, Daniel – Legajo N°976 –
- STRUMIA, Héctor Eduardo – Legajo N°570 –
- URBICAIN, Graciela Inés – Legajo N°670 –

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 10 de Julio de 2023.-**

### DECRETO N°897/23

#### VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios de fecha 31/05/23, suscripto con Daniel Emilio GUZMAN, D.N.I.N°24.579.159; con domicilio en calle Almirante Brown s/n, esquina calle pública, Barrio El Vallecito de nuestra Ciudad.-

#### Y CONSIDERANDO:

Que, para la aprobación del mencionado Contrato deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.- Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

#### EL INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:



# BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

## ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

ART.1º).- APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 31/05/23, suscripto con Daniel Emilio GUZMAN, D.N.I. Nº24.579.159; con domicilio en calle Almirante Brown s/n, esquina calle pública, Barrio El Vallecito, de nuestra Ciudad, para prestar los servicios de recepción y cuidado de caballos en el predio de su propiedad, que estén en estado de abandono en la vía pública y que sean trasladados ha dicho lugar por Seguridad Ciudadana y Tránsito de esta Municipalidad, por el término de 06 (seis) meses, a partir del 01/06/23, percibiendo la suma de \$45.000,00 (PESOS CUARENTA Y CINCO MIL), por mes, el cual consta de 1 (uno) foja útil y forma parte del presente Decreto.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 10 de Julio de 2023.-**

### DECRETO Nº898/23

#### VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios suscripto con el siguiente personal dependiente de la Secretaría de Economía y Finanzas: Betina ROSSI, D.N.I. Nº43.188.458.-

#### Y CONSIDERANDO:

Que, para la aprobación del mencionado Contrato, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.- Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

#### El INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).-APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Betina ROSSI, D.N.I. Nº43.188.458; para prestar servicios de ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE, en el área de rentas de la municipalidad de Villa Nueva, dependiente de la Secretaría de Economía y Finanzas, durante los meses de Junio y Julio de 2023 percibiendo la suma que se detalla en la cláusula SEGUNDA, del Citado Contrato.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 10 de Julio de 2023.-**

### DECRETO Nº899/23

#### VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios suscripto con el siguiente personal dependiente de la Secretaría de Gobierno: Willams Nahuel JARA, D.N.I. Nº45.835.688.-

#### Y CONSIDERANDO:

Que, para la aprobación del mencionado Contrato, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.- Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

#### El INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Willams Nahuel JARA, D.N.I. Nº45.835.688; para prestar servicios extraordinarios en la Oficina de Registro Civil, dependiente de la Secretaría de Gobierno, con motivo del acto eleccionario el día 25 de Junio de 2023, percibiendo la suma detallada en la Cláusula SEGUNDA del contrato adjunto.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 10 de Julio de 2023.-**

### DECRETO Nº900/23

#### VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal (Nota) Nº21848/23 de fecha 03/07/23, iniciado por Antonella Magali SOSA, D.N.I. Nº39.613.612; solicitando a fs. 02 el acogimiento al Régimen de Beneficiarios Especiales, por deuda de tributos municipales, en los términos de lo dispuesto por el Decreto Nº1631/22.-

#### Y CONSIDERANDO:

1.- Que, conforme a lo dispuesto por el Art.6) del citado Decreto; el D.E.M. está facultado para disponer la ampliación del plazo de pago y/o monto de la cuota mínima de los administrados,



# BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

## ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

que acrediten su estado de necesidad, que les impida afrontar el pago de la tasa municipal;

2.- Que, los requirentes han completado y suscripto en forma el FORMULARIO DE BENEFICIARIOS ESPECIALES, habiéndose constatado en cada caso, conforme surge de los informes socio-económicos practicados a cada uno de ellos, por el profesional designado por el Área de Desarrollo Social Municipal, que se encuentran en condiciones que amerita hacer lugar al beneficio previsto en el Decreto mencionado.-

3.- Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.- Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal

### EL INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1°).-INCORPÓRESE, al RÉGIMEN DE BENEFICIARIOS ESPECIALES, por deudas de TRIBUTOS MUNICIPALES, a Antonella Magali SOSA, D.N.I. N°39.613.612; según ESTADOS DE DEUDA obrantes en el Expediente citado en VISTO; en los términos de lo dispuesto por el Decreto N°1631/22.-

ART.2°).- AUTORÍZASE, a la Dirección de Rentas Municipal a resolver en cada caso en particular la ampliación del plazo de cancelación de deudas y/o la disminución del monto de la cuota mínima, a cuyo efecto se remiten los F B E/1 con su documental adjunta para agregar el convenio de pago respectivo, con noticia de lo actuado a la señora Secretaria de Economía y Finanzas.-

ART.3°).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 11 de Julio de 2023.-**

#### DECRETO N°901/23

#### VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal (Nota) N°21810/23 de fecha 06/06/23, iniciado por Claudia Nieves MANSILLA, D.N.I. N°20.078.284; solicitando a fs. 02 el acogimiento al Régimen de Beneficiarios Especiales, por deuda de tributos municipales, en los términos de lo dispuesto por el Decreto N°1631/22.-

#### Y CONSIDERANDO:

1.- Que, conforme a lo dispuesto por el Art.6) del citado Decreto; el D.E.M. está facultado para disponer la ampliación del plazo de pago y/o monto de la cuota mínima de los administrados,

que acrediten su estado de necesidad, que les impida afrontar el pago de la tasa municipal;

2.- Que, los requirentes han completado y suscripto en forma el FORMULARIO DE BENEFICIARIOS ESPECIALES, habiéndose constatado en cada caso, conforme surge de los informes socio-económicos practicados a cada uno de ellos, por el profesional designado por el Área de Desarrollo Social Municipal, que se encuentran en condiciones que amerita hacer lugar al beneficio previsto en el Decreto mencionado.-

3.- Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.- Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

### EL INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1°).-INCORPÓRESE, al RÉGIMEN DE BENEFICIARIOS ESPECIALES, por deudas de TRIBUTOS MUNICIPALES, a Claudia Nieves MANSILLA, D.N.I. N°20.078.284; según ESTADOS DE DEUDA obrantes en el Expediente citado en VISTO; en los términos de lo dispuesto por el Decreto N°1631/22.-

ART.2°).- AUTORÍZASE, a la Dirección de Rentas Municipal a resolver en cada caso en particular la ampliación del plazo de cancelación de deudas y/o la disminución del monto de la cuota mínima, a cuyo efecto se remiten los F B E/1 con su documental adjunta para agregar el convenio de pago respectivo, con noticia de lo actuado a la señora Secretaria de Economía y Finanzas.-

ART.3°).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 11 de Julio de 2023.-**

#### DECRETO N°902/23

#### VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios Profesionales suscripto con el siguiente personal dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social: Jimena Soledad GIANINETTO, D.N.I. N°26.207.201.-

#### Y CONSIDERANDO:

Que, para la aprobación del mencionado Contrato, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;



# BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

## ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.- Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

### **EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:**

ART.1º).- APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales suscripto con Jimena Soledad GIANINETTO, D.N.I. N°26.207.201; para prestar servicios profesionales de trabajadora Social, en el área de la Secretaría de Desarrollo Social, durante los meses de Julio y Agosto de 2023, percibiendo la suma detallada en Cláusula SEGUNDO.

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Social, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 11 de Julio de 2023.-**

### **DECRETO N°903/23**

#### **VISTO:**

Nota Administrativa Municipal N°20787/22 iniciada por ESCURRA, Miguel Ángel en fecha 17/05/2022 dirigida a esta Secretaría de Legal y Técnica y asesoría Letrada de la Municipalidad de Villa Nueva en donde manifiesta que la donación realizada por el reclamante a la municipalidad de Villa Nueva por lote designado catastralmente como C.015.04 M-60, que fue destinado a la construcción de la planta de gas ECOGAS, le genera un problema toda vez que no siendo más de su propiedad, es intimado por la DGR de la provincia y por el mismo municipio al pago de los impuestos, cordón cuneta, pavimento, etc., siendo que no le corresponde. Por tal motivo, pide en forma urgente que la Municipalidad esciture dicho lote, para que se exima de responsabilidad y gastos ocasionados hasta el momento. Adjunta documental que acredita las gestiones realizadas y que avalan su petición.

#### **Y CONSIDERANDO:**

Que según lo informado por la Oficina de Obras Privadas a requerimiento de esta Asesoría y de la documental acompañada (fs.26/40) surge que: a) la propiedad cedida por el Sr. Miguel Ángel Ecurra a la Municipalidad de Villa Nueva para la localización de la planta reductora de gas en el año 2004 mediante donación que consta en ordenanza n°858/04 y resolución N°1214/04, se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de la Pcia. a la matrícula n°1.083.384; se

corresponde con la designación catastral 1605230104087071 y con la cuenta municipal n°07621; y se encuentra ubicada en calle Los Olivares n°305 B° Ctalamochita. También se advierte, que dicha propiedad aparece en los registros municipales a nombre de la Municipalidad de Villa Nueva, y cuenta municipal relacionada, no se encuentra activa respecto a la Tasa por servicio a la propiedad ni a ninguna otra tasa, contribución o mejora (ver ficha de parcela y transferencia de catastro fs.33/34); sin embargo, en el Registro de la Propiedad de la Provincia aún se encuentra inscrita a nombre de Ecurra, Miguel Ángel DNI 17.671.106 (fs. 19), quien figura como titular registral. b) que la intimación acompañada por el reclamante a fs. 8 referida a CONTRIBUCIÓN POR MEJORA – OBRA DE CORDÓN CUNETA, no se corresponde con la propiedad donada por Ecurra al municipio para la localización de la planta reductora de gas, sino que se trata de otra propiedad distinta, ubicada en calle Jacarandá n°350 B° Ctalamochita de esta ciudad, relacionada a la Cuenta Municipal n°7624 y que figura en los registros municipales a nombre del reclamante (ver ficha de datos de parcela, fs.39/40).

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.- Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo establecido en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

### **EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:**

ART.1º).- REALIZAR todos los trámites que sean necesarios y pertinentes a los fines de instrumentar el cambio de titularidad registral a nombre de la Municipalidad de Villa Nueva, mediante la correspondiente escritura traslativa de dominio, de la propiedad ubicada en calle Los Olivares n°305 B° Ctalamochita de la ciudad de Villa Nueva Pcia. de Córdoba, inscrita en el Registro de la Propiedad de la Pcia. a la matrícula n°1.083.384; designación catastral 1605230104087071; relacionada a la cuenta municipal n°07621. Siendo a cargo de la Municipalidad de Villa Nueva los gastos causídicos de la escrituración.

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto, será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- NOTIFIQUESE.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 11 de Julio de 2023.-**

### **DECRETO N°904/23**

#### **VISTO:**



# BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

## ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

El Expediente Administrativo Municipal/Nota N°21860/23 de fecha 07/07/23, iniciado por la autoridad máxima de la Comisaría de Distrito Villa Nueva de la POLICÍA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA, mediante el cual, a fs.02, solicita otorgar Licencia de Conducir (Vehículos Oficiales), al personal afectado a esa repartición que se detalla en la misma.-

### **Y CONSIDERANDO:**

Que, se trata de una institución que siempre está dispuesta a actuar, ante los requerimientos de todos los habitantes de esta Ciudad, con su valiosa tarea de prevenir y combatir el delito, por tal motivo este D.E.M. considera justo acceder a lo solicitado, dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.- Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

### **EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:**

ART.1º).- OTÓRGUESE, al CABO FRANCISCO SEBASTIAN MEDEL D.N.I. N°40.418.827; adscripto a la Unidad Regional Departamental San Martín de la POLICÍA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA, de la ciudad de Villa María, la Licencia de Conducir Categoría D4, B2 y A3 (Vehículos Oficiales), abonando el 50% del costo según Decreto N°758/16:

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 11 de Julio de 2023.-**

### **DECRETO N°905/23**

### **VISTO:**

El informe socio económico elevado desde la Secretaria de Salud, que se adjunta formando parte del presente Decreto, mediante el cual solicita combustible para realizar un viaje ciudad de Córdoba por cuestiones de salud.-

### **Y CONSIDERANDO:**

Que, este D.E.M. considera necesario atender con premura la situación descripta en VISTO, por lo tanto deviene menester dictar el instrumento legal pertinente para hacer lugar a lo solicitado;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

### **EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:**

ART.1º).- DÓNESE, a la Sra. FLORES, Yanina Debora; D.N.I. N°37.127.317, 30 Lts. de combustible, detallado en Nota de Pedido N°1-00603, AUTORIZANDO a la Oficina de Compras a abonar la factura que se origine al respecto, por los motivos invocados en VISTO.-

AUTORIZANDO a la Oficina de Compras a abonar la/s factura/s que se origine/n al respecto, por los motivos invocados en VISTO. -

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Salud, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 12 de Julio de 2023.-**

### **DECRETO N°906/23**

### **VISTO:**

El Contrato de Locación de Servicios suscripto con personal dependiente de la Secretaría de Salud: Ismael Carlos ROLDAN, D.N.I.N°32.585.971.-

### **Y CONSIDERANDO:**

Que, para la aprobación del mencionado Contrato deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.- Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

### **EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:**

ART.1º). APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Ismael Carlos ROLDAN, D.N.I.N°32.585.971; para la prestación de servicios de COORDINACIÓN DE CHOFERES DE AMBULANCIA Y PARAMÉDICO en el HOSPITAL VILLA NUEVA, dependiente de la Secretaría de Salud; Durante el mes de Mayo de 2023, en el día y hora requeridos por la Secretaria de Salud, percibiendo la suma detallada en la Cláusula SEGUNDA, del contrato adjunto. -



# BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

## ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaría de Salud, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 12 de Julio de 2023.-**

### DECRETO N°907/23

#### VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios suscripto con personal dependiente de la Secretaría de Salud: Ismael Carlos ROLDAN, D.N.I.N°32.585.971.-

#### Y CONSIDERANDO:

Que, para la aprobación del mencionado Contrato deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.- Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal

#### EL INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º). APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Ismael Carlos ROLDAN, D.N.I.N°32.585.971; para la prestación de servicios extraordinarios, dependiente de la Secretaría de Salud; Durante el mes de Junio de 2023, en el día y hora requeridos por la Secretaría de Salud, percibiendo la suma detallada en la Cláusula SEGUNDA, del contrato adjunto.

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaría de Salud, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 12 de Julio de 2023.-**

### DECRETO N°908/23

#### VISTO:

El CONVENIO DE PAGO DE APOORTE MENSUAL, de fecha 10/07/2023, suscripto con la "ASOCIACIÓN DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE VILLA NUEVA".-

#### Y CONSIDERANDO:

Que, para proceder a aprobar el citado CONVENIO, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.- Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

#### EL INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- APRUÉBASE, el CONVENIO DE PAGO DE APOORTE MENSUAL, de fecha 10/07/2023, suscripto con la "ASOCIACIÓN DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE VILLA NUEVA", de \$190.000,00 (PESOS CIENTO SESENTA MIL), para realizar y mantener guardias las 24 hs. durante los meses de Julio, Agosto y Septiembre de 2023, el cual consta de 2 (dos) fojas útiles y forma parte del presente Decreto.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 12 de Julio de 2023.-**

### DECRETO N°909/23

#### VISTO:

Las notas de personas en situación de vulnerabilidad económica, que se adjuntan formando parte del presente Decreto y a los informes elevados por la Secretaría de Desarrollo Social, referidos a subsidios solicitados para solventar gastos provocados por situaciones de su cotidianeidad.-

#### Y CONSIDERANDO:

Que, para dotar de un marco ejecutorio a las notas y a los informes referidos, previo estudio socio económico de las condiciones que dan origen a la solicitud de una ayuda pecuniaria, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente para acceder a lo solicitado o concedido;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.- Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal

#### EL INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º). - OTÓRGASE, a las siguientes personas carenciadas, un subsidio, a saber:



# BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

## ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

- AYALA, Antonio Jesús – D.N.I. N°27.413.401 de \$40.000,00; por única vez. –
  - MOREIRA, Cintia Elizabeth – D.N.I. N°36.707.375 de \$27.000,00; por única vez.–
  - PREMET, Gabriel Martin – D.N.I. N°41.153.389 de \$6.900,00; por única vez. –
- ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaría de Desarrollo Social, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-
- ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-
- ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 12 de Julio de 2023.-**

### DECRETO N°910/23

#### VISTO:

Las notas informativas que se adjuntan formando parte del presente Decreto, elevadas por la Secretaría de Desarrollo Social y el Convenio suscripto con “Casa PAVIOTTI S.R.L.”, las cuales se comprometen a efectuar el servicio de inhumación de personas fallecidas pertenecientes a familias carenciadas o el traslado en ambulancia hacia otras ciudades, por razones de enfermedad, de personas en la misma situación de carencias, encuadrándose en lo dispuesto en la Ordenanza N°3376/22-Tarifaria Año 2023, en su Art.45 – Inc. B-

#### Y CONSIDERANDO:

Que, la citada repartición municipal ha comprobado que los familiares de las personas causantes del suceso, están en la posibilidad de afrontar la financiación de las erogaciones por parte del municipio, que en absoluta solidaridad acude en su ayuda a fin de tratar de amortiguar el impacto de los gastos originados por los actos expuestos, dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.- Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

#### **EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:**

ART.1º).- OTÓRGASE, a los familiares de las personas carenciadas fallecidas, que se detallan en las notas informativas citadas en VISTO, que se adjuntan formando parte del presente Decreto, un subsidio para abonar las facturas: N°4-011265 de fecha 19/05/2023 de \$138.800,00; N°4-011392 de fecha 16/06/2023 de \$138.800,00; emitida por “Casa PAVIOTTI

S.R.L.”, encuadrándose en lo dispuesto en la Ordenanza N°3376/22-Tarifaria Año 2023, en su Art.45 – Inc. B-ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaría de Desarrollo Social, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 12 de Julio de 2023.-**

### DECRETO N°911/23

#### VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal N°15483/13 iniciado por el Sr. FRANCO ARIEL GAZZOLI, DNI 23.057.924; con domicilio en calle Barberis 57, Barrio Golf, de esta ciudad de Villa Nueva; mediante el cual en calidad de titular registral de la propiedad relacionada a la Cuenta Municipal N°06419, solicita a fs.25 se la exima del recargo por terreno baldío, de acuerdo a la antigüedad de la vivienda familiar, la que se encuentra habitada desde 2012.

#### Y CONSIDERANDO:

Que, a fs. 26 a fs.32 y a fs.35 se adjunta documental que acredita que la propiedad es vivienda familiar desde el año 2012;

Que, con el CERTIFICADO DE FINAL DE OBRA (fs 33) se acredita que dicha propiedad se encuentra terminada de acuerdo a expediente de construcción N°7468.

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.- Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo establecido en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

#### **EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:**

ART.1º).- HACER LUGAR a la solicitud eximiéndolo de la sobre tasa por baldío a partir del período 01/2013 en adelante, y proceder al recálculo de la totalidad de la deuda por Tasa de Servicio a la Propiedad relacionada a la Cuenta Municipal N°06419, con fundamento en la quita excepcional prevista por el art. 11 de la Ord. Tarifaria Anual.

ART.2º).- REMITIR las presentes actuaciones a la Oficina de Rentas Municipal para efectivizar el recalcule de la deuda.-

ART.3º).- NOTIFICAR al propietario contribuyente.

ART.4º).- EL PRESENTE Decreto, será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-



# BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

## ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

ART.5º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 12 de Julio de 2023.-**

### DECRETO Nº912/23

#### VISTO:

La nota elevada por la Secretaria de Economía y Finanzas, la cual se adjunta formando parte del presente Decreto.-

#### Y CONSIDERANDO:

Que, para proceder a hacer lugar a lo que en la mencionada nota se peticiona, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

#### **EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:**

ART.1º).- DAR DE BAJA, el ADICIONAL POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS, otorgado mediante el Decreto Nº1431/22 a la Agente Municipal María Fernanda ACHETTA, Legajo Nº915, a partir del 31/08/23, por la razones que se exponen en la nota citada en VISTO.-

ART.2º).- DAR DE BAJA, el ADICIONAL POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS, otorgado mediante los Decretos Nº1353/18; Nº1424/21 a la Agente Municipal Lorena Soledad ANTONUCCI, Legajo Nº913, a partir del 31/08/23, por la razones que se exponen en la nota citada en VISTO.-

ART.3º).- DAR DE BAJA, el ADICIONAL POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS, otorgado mediante el Decreto Nº597/22 al Agente Municipal Clive Hernán BERTOLA, Legajo Nº1032, a partir del 31/08/23, por la razones que se exponen en la nota citada en VISTO.-

ART.4º).- DAR DE BAJA, el ADICIONAL POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS, otorgado mediante el Decreto Nº724/18 a la Agente Municipal Estela Jaquelina FERREYRA, Legajo Nº166, a partir del 31/08/23, por la razones que se exponen en la nota citada en VISTO.-

ART.5º).- DAR DE BAJA, el ADICIONAL POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS, otorgado mediante el Decreto Nº089/20 a la Agente Tamara Evelin FORCONI, Legajo Nº944, a partir del 31/08/23, por la razones que se exponen en la nota citada en VISTO.-

ART.6º).- DAR DE BAJA, el ADICIONAL POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS, otorgado mediante el Decreto Nº709/22 a la Agente Municipal Agustín Claudio KROSTING, Legajo Nº1026, a partir del 31/08/23, por la razones que se exponen en la nota citada en VISTO.-

ART.7º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.8º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.9º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 12 de Julio de 2023.-**

### DECRETO Nº913/23

#### VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios suscripto con el siguiente personal dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social: Claudia María BAZAN, D.N.I. Nº28.064.779.-

#### Y CONSIDERANDO:

Que, para la aprobación del mencionado Contrato, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal

#### **EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:**

ART.1º).- APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Claudia María BAZAN, D.N.I. Nº28.064.779; para prestar servicios profesionales de Acompañante Terapéutica en el área de Desarrollo Social, durante los meses de Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2023, percibiendo la suma detallada en Cláusula SEGUNDA.

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Social, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 13 de Julio de 2023.-**

### DECRETO Nº914/23

#### VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal Nº22778/23 de fecha 06/07/23, iniciado por Walter Wilberto RODRIGUEZ, D.N.I. Nº24.159.756; solicitando la concesión por 15 (quince) años del NICHOS Nº083 - FILA Nº003, SECCIÓN "X", del Cementerio "SAN JOSÉ".-



# BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

## ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

### Y CONSIDERANDO:

Que, el solicitante ha cumplimentado con el pago total de la Contribución que incide sobre los Cementerios, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Tarifaria vigente, según los comprobantes de pago que obran en el Expediente citado;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

### El INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- OTÓRGASE, la concesión a 15 (quince) años del NICHOS N°083 - FILA N°003, SECCIÓN "X", Cementerio "SAN JOSÉ" a Walter Wilberto RODRIGUEZ, D.N.I.N°24.159.756.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas, al Expediente citado y al concesionario.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 13 de Julio de 2023.-

### DECRETO N°915/23

### VISTO:

La nota que se adjunta formando parte del presente Decreto, elevada por la Secretaría de Educación y Cultura, solicitando un aporte económico para hacer frente al gasto originado por otorgarle un incentivo en dinero a los Talleristas que han dictado clases en la Casa de la Cultura.-

### Y CONSIDERANDO:

Que, por tratarse de una importante actividad que se lleva a cabo en pos del enriquecimiento cultural de los ciudadanos villanovenses, es que se hace necesario dictar el instrumento legal pertinente para acceder a lo solicitado;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art. 67) de la Carta Orgánica Municipal,

### El INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- AFÉCTASE, los fondos necesarios para que la Secretaría de Educación y Cultura proceda a abonar los gastos

originados por otorgarle un incentivo económico a los Talleristas que han dictado clases durante el mes de JUNIO/2023 en la Casa de la Cultura, cuyos importes para cada uno, se detallan en la nota que se adjunta formando parte del presente Decreto.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto, será refrendado por la Secretaria de Educación y Cultura, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 13 de Julio de 2023.-

### DECRETO N°916/23

### VISTO:

Los Contratos de Locación de Servicios suscriptos con el siguiente personal dependiente de la Secretaría de Deporte y Turismo: ORELLANO, Andrea Marina D.N.I.N°22.996.490; PEREYRA, Cynthia Daniela D.N.I.N°33.609.255.-

### Y CONSIDERANDO:

Que, para la aprobación de los mencionados Contratos, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

### El INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- APRUEBASE, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con ORELLANO, Andrea Marina D.N.I.N°22.996.490; para prestar servicios de LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DEL SUM en el Parque Hipólito Yrigoyen, dependiente de la Secretaría de Deporte y Turismo, comenzando el 01 de Agosto y finalizando el 31 de Octubre de 2023, percibiendo la suma que se detalla en la cláusula SEGUNDA del Contrato adjunto.-

ART.2º).- APRUEBASE, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con PEREYRA, Cynthia Daniela D.N.I.N°33.609.255; para prestar servicios de LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO de baños en el Parque Hipólito Yrigoyen, dependiente de la Secretaría de Deporte y Turismo, comenzando el 01 de Agosto y finalizando el 31 de Agosto de 2023, percibiendo la suma que se detalla en la cláusula SEGUNDA del Contrato adjunto.-

ART.3º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Deporte y Turismo, según lo prescripto en el



# BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

## ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 13 de Julio de 2023.-**

### DECRETO Nº917/23

#### VISTO:

El informe elevado por la Secretaria de Salud, referido a subsidio solicitado para solventar gastos provocados por situaciones de enfermedad y diverso procesos de recuperación.-

#### Y CONSIDERANDO:

Que, para dotar de un marco ejecutorio a la nota y al informe referido, previo estudio socio económico de las condiciones de carencias invocadas, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente para acceder a lo solicitado o concedido;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

#### El INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º). - OTÓRGASE, a la siguiente persona carenciada, un subsidio, a saber:

- CHIOSSO, Pamela Vanesa – D.N.I. Nº36.372.543 de \$6.500,00; por única vez. –

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Salud, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 13 de Julio de 2023.-**

### DECRETO Nº918/23

#### VISTO:

Los informes socio económicos elevados desde la Secretaria de Salud, que se adjuntan formando parte del presente Decreto, mediante los cuales se solicita combustible para realizar viaje a la ciudad de Córdoba por cuestiones de salud.-

#### Y CONSIDERANDO:

Que, este D.E.M. considera necesario atender con premura las situaciones descriptas en VISTO, por lo tanto deviene menester dictar el instrumento legal pertinente para hacer lugar a lo solicitado;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo. Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal

#### El INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- DÓNESE, a las personas, que se detallan en planilla adjunta, formando parte del presente Decreto, combustible:

- CASTRO, Silvana Estefania; D.N.I. Nº30.433.956, 30 Lts. de combustible, detallado en Nota de Pedido Nº1-00604.-

- SANTILLAN, Jorge Horácio; D.N.I. Nº25.439.458; 30 Lts. de combustible, detallado en Nota de Pedido Nº1-00608.-

AUTORIZANDO a la Oficina de Compras a abonar la/s factura/s que se origine/n al respecto, por los motivos invocados en VISTO. -

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Salud, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 14 de Julio de 2023.-**

### DECRETO Nº919/23

#### VISTO:

Las notas de distintas personas presentadas al D.E.M., las cuales se adjuntan formando parte del presente Decreto, solicitando un subsidio para afrontar gastos de subsistencia y/o enfermedad.-

#### Y CONSIDERANDO:

Que, es voluntad del Sr. Intendente Municipal, atender con la celeridad aquellas situaciones que así lo requieran, para morigerar la difícil situación que están atravesando, haciendo lugar a lo solicitado y dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal

#### El INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de



# BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

## ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

### VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- OTÓRGASE, a las siguientes personas, un subsidio, por los motivos mencionados en VISTO, a saber:

- COLOMINO, Maria Anabella – D.N.I. N°39.609.892 de \$12.000,00; por única vez. –
- GIANINETTO, Luís Daniel – D.N.I. N°34.816.121 de \$29.900,00; por única vez. –
- HEREDIA, Ana Maria – D.N.I. N°28.209.010 de \$24.000,00; por única vez. –
- NERI, Rosalia Mabel – D.N.I. N°16.633.937 de \$19.200,00; por única vez. –
- PEREZ, Jose Luís – D.N.I. N°24.006.836 de \$25.000,00; por única vez. –
- REYNA, Myriam Noemi – D.N.I. N°18.352.336 de \$13.993,00; por única vez. –
- VALDIVIA, Claudia Marcela – D.N.I. N°24.558.101 de \$22.000,00; por única vez. –

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 14 de Julio de 2023.-**

### DECRETO N°920/23

#### VISTO:

La nota elevada por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, de fecha 17/07/23, mediante la cual solicita se le otorgue al Agente Municipal que trabaja bajo su órbita y que se detalla en la misma, la Licencia de Conducir de USO OFICIAL, sin cargo.-

#### Y CONSIDERANDO:

Que, por tratarse de personal de un Área que constantemente maneja vehículos oficiales, el D.E.M. considera ajustado a derecho acceder a lo solicitado, dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.- Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo prescripto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

### El INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- OTÓRGUESE, al siguiente Agente Municipal del Área de Corralón, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; quien se desempeña como Chofer en Sección de

Recolección de Residuos, la Licencia de Conducir, Licencia tipo "C", USO OFICIAL, sin cargo, a saber:

- BONETTO, Pedro José - Legajo N°947 - D.N.I.N° 28.208.999.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 14 de Julio de 2023.-**

### DECRETO N°921/23

#### VISTO:

La Ordenanza 3429/23 de fecha 12/07/23, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA, referente a:

"AUTORIZAR AL D.E.M., A EXIMIR DEL PAGO POR TASA SERVICIO A LA PROPIEDAD A LOS CONTRIBUYENTES QUE CUMPLEN CON LOS REQUISITOS FORMALES ESTABLECIDOS, DE ACUERDO AL DETALLE DEL LISTADO ANEXO QUE FORMA PARTE DE LA PRESENTE Y CONSTA DE 1 (UNA) FOJA ÚTIL".-

#### Y CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispuesto por el Art.67) inc.2) de la Carta Orgánica Municipal, se puede inferir que la división de poderes no es absoluta, sino que cada órgano tiene una actividad principal, pero a la vez tiene que ser completada por la actividad de otro órgano;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.- Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

### El INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- PROMÚLGASE, la Ordenanza N°3429/23 de fecha 12/07/23, aprobada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 14 de Julio de 2023.-**



# BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

## ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

### DECRETO N°922/23

#### VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios suscripto con el siguiente personal dependiente de la Secretaría de Deporte y Turismo: Yaci ELHALL, D.N.I.N°41.815.837.-

#### Y CONSIDERANDO:

Que, para la aprobación del mencionado Contrato, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.- Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

#### El INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1°).- APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Yaci ELHALL, D.N.I.N°41.815.837; para prestar servicios en la Oficina de DEPORTE Y TURISMO; dependiente de la Secretaría de Deporte y Turismo, durante el mes de Julio de 2023, percibiendo la suma detallada en la Cláusula QUINTA del contrato adjunto.-

ART.2°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Deporte y Turismo, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 17 de Julio de 2023.-

### DECRETO N°923/23

#### VISTO:

La nota de fecha 10/07/23, elevada por la Secretaría Legal y Técnica, la cual se adjunta formando parte del presente Decreto.-

#### Y CONSIDERANDO:

Que, para proveer de un marco ejecutorio a lo que se solicita en la citada nota, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo. Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

#### El INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de

### VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1°).- ABÓNESE, al Agente Municipal, Antonio Fabián LIENDO, Legajo N°129, un ADICIONAL POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS de \$20.000,00 (PESOS VEINTE MIL), por única vez, por servicios extraordinarios prestados a Secretaría Legal y Técnica, durante el mes de Junio de 2023.-

ART.2°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario Legal y Técnico, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 18 de Julio de 2023.-

### DECRETO N°924/23

#### VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios Profesionales suscripto con el siguiente personal, dependiente de la Secretaría Legal y Técnica Municipal: Nancy Valeria CABELLO, D.N.I.N°24.361.851; Abogada, M.P.N°4-605 y Cecilia del Valle FERREYRA, D.N.I.N°27.111.823; Abogada, M.P.N°4-410.-

#### Y CONSIDERANDO:

Que, para la aprobación de los mencionados Contratos deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.- Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

#### El INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1°).- APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales, suscripto con Nancy Valeria CABELLO, D.N.I.N°24.361.851; Abogada, M.P.N°4-605; para prestar sus servicios profesionales, dependiente de la Secretaría Legal y Técnica Municipal, durante el mes Julio de 2023, el cual consta de 1 (uno) foja útil y forma parte del presente Decreto.-

ART.2°).- APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales, suscripto con Cecilia del Valle FERREYRA, D.N.I.N°27.111.823; Abogada, M.P.N°4-410; para prestar sus servicios profesionales, dependiente de la Secretaría Legal y Técnica Municipal, durante el mes Julio de 2023, el cual consta de 1 (uno) foja útil y forma parte del presente Decreto.-

ART.3°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario Legal y Técnico, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-



# BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

## ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

ART.4º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 19 de Julio de 2023.-**

### DECRETO Nº925/23

#### VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios suscripto con el siguiente personal dependiente de la Secretaría de Educación y Cultura: Vanesa Beatriz MALDONADO, D.N.I.Nº28.208.987.-

#### Y CONSIDERANDO:

Que, para la aprobación del mencionado Contrato, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

#### **EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:**

ART.1º).- APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Vanesa Beatriz MALDONADO, D.N.I.Nº28.208.987; para prestar servicios como TAREAS ADMINISTRATIVAS en la Casa de la Cultura, dependiente de la Secretaría de Educación y Cultura, durante el mes de Julio de 2023, percibiendo la suma detallada en el Artículo QUINTO del contrato adjunto.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Educación y Cultura, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 20 de Julio de 2023.-**

### DECRETO Nº926/23

#### VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal (Nota por Mesa de Entrada) Nº21878/23 de fecha 18/07/23, iniciado por el Director de Transito, Sr. Jorge A. RAMOS, la se adjunta formando parte del presente Decreto, donde informa de una falta disciplinaria, contemplada en el Estatuto del Empleado Municipal, de un personal de un Área de esta Municipalidad. -

#### Y CONSIDERANDO:

Que, para dar un marco ejecutorio a lo que en la citada nota se solicita, en un todo de acuerdo al Dictamen de Asesoría Letrada, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art. 67) de la Carta Orgánica Municipal

#### **EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:**

ART.1º).- SUSPÉNDASE, al Agente Municipal Cesar MOSINO, Legajo Nº982; por el término de 5 (cinco) días, sin goce de haberes, los que se harán efectivos los días 7,8,9,10 y 11 de AGOSTO de 2023.-

ART.2º).- NOTIFIQUESE, al Agente Municipal mencionado, de lo dispuesto en el Art.1º) haciéndole entrega de copia del presente Decreto y que en caso de reiterarse su conducta, se aplicarán medidas más severas-

ART.3º).- GIRAR, el presente a la Oficina de Personal, a fin que por los medios usuales, notifique del presente al Agente sancionado, dejando constancia en sus Legajos personales.

ART.4º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.5º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.6º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 24 de Julio de 2023. -**

### DECRETO Nº927/23

#### VISTO:

La nota de fecha 19/07/23, elevada por la Subsecretaría de Seguridad Ciudadana y Tránsito, la cual se adjunta formando parte del presente Decreto.-

#### Y CONSIDERANDO:

Que, para proceder a hacer lugar a lo solicitado en la mencionada nota, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,



# BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

## ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

### EL INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- ABÓNESE, a los Agentes Municipales que se detallan en las planillas que se anexan formando parte del presente Decreto, perteneciente al Área de Seguridad Ciudadana y Tránsito, un ADICIONAL POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS, por los montos allí expresados, por trabajos realizados en el período 16/06/23 al 15/07/23.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 24 de Julio de 2023.-**

#### DECRETO Nº928/23

#### VISTO:

Los Contratos de Locación de Servicios suscriptos con el siguiente personal dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos: Walter Leonardo FRANCO, D.N.I.Nº16.423.863; Juan Domingo PAUTASO, D.N.I.Nº11.138.568.-

#### Y CONSIDERANDO:

Que, para la aprobación de los mencionados Contratos, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.- Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

### EL INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Walter Leonardo FRANCO, D.N.I.Nº16.423.863; para prestar servicios en la SEGURIDAD DEL CORRALON MUNICIPAL, en el día y hora requerido por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, desde el 01/07/2023 al 31/07/2023, percibiendo la suma detallada en la Cláusula SEGUNDA del contrato adjunto.-

ART.2º).- APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Juan Domingo PAUTASO, D.N.I.Nº11.138.568; para prestar servicios en la SEGURIDAD DEL CORRALON MUNICIPAL, en el día y hora requerido por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, desde el 01/07/2023 al 31/07/2023,

percibiendo la suma detallada en la Cláusula SEGUNDA del contrato adjunto.-

ART.3º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 24 de Julio de 2023.-**

#### DECRETO Nº929/23

#### VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal/Nota Nº21879/23 de fecha 19/07/23, que se adjunta formando parte del presente Decreto, elevada por la autoridad a cargo de la COMISARÍA DISTRITO VILLA NUEVA de la POLICÍA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA, mediante la cual solicita otorgar Licencia de Conducir, sin cargo, al personal afectado a dicha institución y que tienen su domicilio en nuestra Ciudad. -

#### Y CONSIDERANDO:

Que, se trata de una institución que siempre está dispuesta a actuar, ante los requerimientos de todos los habitantes de esta Ciudad, con su valiosa tarea de prevenir y combatir el delito y proveer a la seguridad ciudadana, por tal motivo este D.E.M. considera justo acceder a lo solicitado, dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.- Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

### EL INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- OTÓRGUESE, al siguiente personal policial adscripto a la Comisaría DISTRITO VILLA NUEVA de la POLICÍA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA, la Licencia de Conducir que le correspondiere por el servicio que presta, sin cargo, a saber:

• SARGENTO AYUDANTE, María Luz OLIVERO - D.N.I.Nº30.267.748.- Categorías D4 y A3.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-



# BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

## ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

VILLA NUEVA, 24 de Julio de 2023.-

### DECRETO N°930/23

#### VISTO:

Los Contratos de Locación de Servicios suscriptos con el siguiente personal dependiente de la Secretaría de Gobierno: Gabriela Irene ANDRADA, D.N.I.N°22.795.158; Alejandro Fabián FELTRIN, D.N.I. N°17.483.344; María Rosa FRONTERA, D.N.I.N°24.919.112; Abril PEREYRA ARESE, D.N.I.N°45.403.950; Valeria Roxana ROLDAN, D.N.I. N°33.894.942; Mariel TABORDA, D.N.I.N°17.671.184; Melisa Elisabet TISERA, D.N.I.N°31.403.517; María Luján ZAPPALÁ, D.N.I.N°35.174.185.-

#### Y CONSIDERANDO:

Que, para la aprobación de los mencionados Contratos, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-  
Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

#### EL INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1°).- APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Gabriela Irene ANDRADA, D.N.I.N°22.795.158; para prestar servicios de MAESTRANZA en las dependencias de la Municipalidad de Villa Nueva, dependiente de la Secretaría de Gobierno, por el término de 1 (uno) mes, desde el 01/07/2023 hasta el 31/07/2023, percibiendo la suma detallada en la Cláusula Quinta del contrato adjunto.-

ART.2°).- APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Alejandro Fabián FELTRIN, D.N.I. N°17.483.344; para prestar servicios en la Secretaría de Gobierno, por el término de 1 (uno) mes, desde el 01/07/2023 hasta el 31/07/2023, percibiendo la suma detallada en la Cláusula Quinta del contrato adjunto.-

ART.3°).- APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con María Rosa FRONTERA, D.N.I.N°24.919.112; para prestar servicios de MAESTRANZA en las dependencias de la Municipalidad de Villa Nueva, dependiente de la Secretaría de Gobierno, por el término de 1 (uno) mes, desde el 01/07/2023 hasta el 31/07/2023, percibiendo la suma detallada en la Cláusula Quinta del contrato adjunto.-

ART.4°).- APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Abril PEREYRA ARESE, D.N.I.N°45.403.950; para prestar servicios de TAREAS ADMINISTRATIVAS en la Oficina de COMERCIO E INDUSTRIA y MEDIO AMBIENTE, dependiente de la Secretaría de Gobierno, por el término de 1

(uno) mes, desde el 01/07/2023 hasta el 31/07/2023, percibiendo la suma detallada en la Cláusula Quinta del contrato adjunto.-

ART.5°).- APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Valeria Roxana ROLDAN, D.N.I. N°33.894.942; para prestar servicios de ADMINISTRATIVO en el Área de Dirección de Promoción de Buenas Convivencias, dependiente de la Secretaría de Gobierno, por el término de 1 (uno) mes, desde el 01/07/2023 hasta el 31/07/2023, percibiendo la suma detallada en la Cláusula Quinta del contrato adjunto.-

ART.6°).- APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Mariel TABORDA, D.N.I.N°17.671.184; para prestar servicios de MAESTRANZA en las dependencias de la Municipalidad de Villa Nueva, dependiente de la Secretaría de Gobierno, por el término de 1 (uno) mes, desde el 01/07/2023 hasta el 31/07/2023, percibiendo la suma detallada en la Cláusula Quinta del contrato adjunto.-

ART.7°).- APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Melisa Elisabet TISERA, D.N.I.N°31.403.517; para prestar servicios de CUIDADOS Y LIMPIEZA del inmueble municipal sito en calle Marcos Juárez esquina Mitre, dependiente de la Secretaría de Gobierno, por el término de 1 (uno) mes, desde el 01/07/2023 hasta el 31/07/2023, percibiendo la suma detallada en la Cláusula Quinta del contrato adjunto.-

ART.8°).- APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con María Luján ZAPPALÁ, D.N.I.N°35.174.185; para prestar servicios de CUIDADOS Y LIMPIEZA del inmueble municipal sito en calle Marcos Juárez esquina Mitre, dependiente de la Secretaría de Gobierno, por el término de 1 (uno) mes, desde el 01/07/2023 hasta el 31/07/2023, percibiendo la suma detallada en la Cláusula Quinta del contrato adjunto.-

ART.9°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.10°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.11°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 25 de Julio de 2023.-

### DECRETO N°931/23

#### VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios suscripto con el siguiente personal dependiente de la Secretaría de Economía y Finanzas: Hernán Clive BERTOLA, D.N.I. N°28.816.428.-

#### Y CONSIDERANDO:

Que, para la aprobación del mencionado Contrato, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;



# BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

## ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.- Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal

### El INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).-APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Hernán Clive BERTOLA, D.N.I. Nº28.816.428; para realizar los TAREAS DE NOTIFICACIÓN, dependiente de la Secretaría de Economía y Finanzas, durante el mes de Julio de 2023 percibiendo la suma que se detalla en la cláusula SEGUNDA, del Citado Contrato.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 25 de Julio de 2023.-

### DECRETO Nº932/23

#### VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios suscripto con personal asignado a la Subdirección de Seguridad Ciudadana y Tránsito, dependiente de la Secretaría de Gobierno: Carolina Luciana LABORDE, D.N.I.Nº28.625.686.-

#### Y CONSIDERANDO:

Que, para la aprobación del mencionado Contrato, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal

### El INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Carolina Luciana LABORDE, D.N.I.Nº28.625.686; para realizar los trabajos indicados por la Subsecretaría de Seguridad Ciudadana y Tránsito, dependiente de la Secretaría de Gobierno, por el mes de Julio 2023, percibiendo la suma detallada en Cláusula QUINTA del contrato adjunto.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 25 de Julio de 2023.-

### DECRETO Nº 933/23

#### VISTO:

La necesidad de realizar compensaciones de partidas del Presupuesto vigente, de acuerdo a lo manifestado por la Oficina de Contaduría.-

#### Y CONSIDERANDO:

Que, según lo establecido por el Art.4º) de la Ordenanza General de Presupuesto vigente, faculta al D.E.M. a efectuar compensaciones y rectificaciones de rubros y partidas presupuestarias y la creación de nuevas divisiones internas de cada partida, cuando lo crea necesario, dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente.-

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.- Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo establecido en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

### El INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- RECTIFÍQUESE, la Ordenanza General de Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos vigente, de acuerdo al siguiente detalle:

#### PARTIDAS A INCREMENTAR

CÓDIGO	CONCEPTO	PARTIDA
02.022.01.01.03.22	ALQUILERES VARIOS	
318,000.00	250,000.00	568,000.00
04.041.01.01.02.06	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	
	581,000.00	350,000.00
		931,000.00
04.041.01.01.02.07	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	
	HIGIENE Y UTENSILIOS COCINA	88,000.00
87,000.00	175,000.00	
04.041.01.01.02.11	PRODUCTOS ALIMENTICIOS	
161,000.00	155,000.00	316,000.00
04.041.01.01.02.21	OTROS BIENES DE CONSUMO	
486,000.00	484,000.00	970,000.00
04.042.03.35.07	ADELANTOS COPARTICIPACION	
8000,000.00	12000,000.00	20000,000.00



# BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

## ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

05.052.02.03.06.53.12	OBRA ILUMINACION		
28000,000.00	3700,000.00	31700,000.00	
05.052.02.03.06.53.19	OBRA DESAGÜE		
170000,000.00	99000,000.00	269000,000.00	
07.071.01.01.02.11	PRODUCTOS ALIMENTICIOS		
858,000.00	858,000.00	1716,000.00	
07.071.01.01.02.13	PRODUCTOS DE PAPEL CARTON		
E IMPRESOS	62,000.00	60,000.00	
122,000.00			
07.071.01.01.03.37	VIATICOS	MOVILIDAD	Y
COMISIONES	1279,000.00	1200,000.00	
2479,000.00			
07.073.01.01.03.38	OTROS SERVICIOS		
1521,000.00	1521,000.00	3042,000.00	
08.081.01.01.02.21	OTROS BIENES DE CONSUMO		
1336,000.00	1336,000.00	2672,000.00	
09.091.01.01.02.07	ELEMENTOS DE LIMPIEZA		
HIGIENE Y UTENSILIOS COCINA	432,000.00		
432,000.00	864,000.00		
10.101.01.01.03.38	OTROS SERVICIOS		
7673,000.00	7673,000.00	15346,000.00	
TOTAL INCREMENTADO		129106,000.00	

PARTIDAS A DISMINUIR			
CÓDIGO	CONCEPTO	PARTIDA	VIGENTE
	DISMINUCION	PARTIDA RECTIFICADA	
05.052.02.03.06.53.16	OBRAS DIVERSAS		
203220,000.00	25000,000.00	178220,000.00	
05.052.02.03.06.53.13	OBRA PAVIMENTACION URBANA		
160000,000.00	50000,000.00	110000,000.00	
05.052.02.03.06.53.18	OBRA CORDON CUNETA		
120000,000.00	30000,000.00	90000,000.00	
05.051.02.03.05.50	VEHICULOS Y/O MEDIOS DE		
TRANSPORTE	200405,000.00	24106,000.00	
176299,000.00			
TOTAL DISMINUIDO		129106,000.00	

ART.2º). - CON, La presente Rectificación que lleva el N° 02, el monto total del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos vigente, no se modifica, el que se mantiene en la suma de PESOS TRES MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL (\$ 3.724.861.000,00). -

ART.3º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 25 de Julio de 2023.-  
DECRETO N°934/23

### VISTO:

Los Contratos de Locación de Servicios suscriptos con el siguiente personal dependiente de la Secretaria de Relaciones Institucionales y Políticas Sociales: Jesica Paola BONETTO, D.N.I.N°33.916.909; Celia Inés YBALO, D.N.I.N°20.260.282.-

### Y CONSIDERANDO:

Que, para la aprobación de los mencionados Contratos, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente; Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.- Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

### EL INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Jesica Paola BONETTO, D.N.I.N°33.916.909; para la prestación de servicios ADMINISTRATIVOS, dependiente de la Secretaria de Relaciones Institucionales y Políticas Sociales; desde el 01/07/23, finalizando sus prestaciones el día 31/07/2023, percibiendo la suma detallada en la Cláusula SEGUNDA, del contrato adjunto.-

ART.2º).- APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Celia Inés YBALO, D.N.I.N°20.260.282; para la prestación de servicios ADMINISTRATIVOS, dependiente de la Secretaria de Relaciones Institucionales y Políticas Sociales; desde el 01/07/23, finalizando sus prestaciones el día 31/07/2023, percibiendo la suma detallada en la Cláusula SEGUNDA, del contrato adjunto.-

ART.3º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 25 de Julio de 2023.-

DECRETO N°935/23

### VISTO:

El informe socio económico elevado desde la Secretaria de Salud, que se adjunta formando parte del presente Decreto, mediante el cual solicita combustible para realizar un viaje ciudad de Córdoba por cuestiones de salud.-



# BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

## ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

### Y CONSIDERANDO:

Que, este D.E.M. considera necesario atender con premura la situación descripta en VISTO, por lo tanto deviene menester dictar el instrumento legal pertinente para hacer lugar a lo solicitado;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo. Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

### EL INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- DÓNESE, a la Sra. VEGA, Ines Yolanda; D.N.I. Nº17.207.719, 30 Lts. de combustible, detallado en Nota de Pedido Nº1-00617, AUTORIZANDO a la Oficina de Compras a abonar la factura que se origine al respecto, por los motivos invocados en VISTO.-

AUTORIZANDO a la Oficina de Compras a abonar la/s factura/s que se origine/n al respecto, por los motivos invocados en VISTO. -

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Salud, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 25 de Julio de 2023.-**

### DECRETO Nº936/23

### VISTO:

Nota Administrativa Municipal Nº21891/23 iniciada por la Dirección De Procuración donde manifiesta que el Área de Procuración en conjunto con la Asesoría Letrada ha logrado acordar con la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de la Provincia de Córdoba una modalidad de pago de los aportes previsionales adeudados hasta mayo del 2023 a causa de juicios iniciados con anterioridad por los distintos procuradores, a los fines evitar la aplicación de intereses, que consiste en la posibilidad de abonar el capital adeudado (\$4.554.973,10) con nueve (9) cheques de pago diferido, con fecha de cobro los días 15 de cada mes durante nueve meses consecutivos, debiendo librarse el primero en el mes de agosto de 2023 y el último en el mes de abril del 2024 por los montos que a continuación se detallan: CHEQUE Nº 1 por la suma de \$ 548.585,88; CHEQUE Nº 2 por la suma de \$ 507.969,34; CHEQUE Nº 3 por la suma de \$ 487.716,78; CHEQUE Nº 4 por la suma de \$ 528.959,26;

CHEQUE Nº 5 por la suma de \$ 478.800,00; CHEQUE Nº 6 por la suma de \$ 524.430,87; CHEQUE Nº 7 por la suma de \$ 492.480,00; CHEQUE Nº 8 por la suma de \$ 481.523,15; CHEQUE Nº 9 por la suma de \$ 504.507,83, conforme planilla adjunta (fs.3,4,5), solicitando autorice la modalidad de pago acordada y libre los cheques correspondientes a sus efectos.

### Y CONSIDERANDO:

Que, la financiación obtenida en la negociación resulta razonable y conveniente, toda vez que permite prorratar el pago de la deuda sobre el capital, evitando de este modo tener que cargar con la aplicación de los intereses moratorios correspondientes a las obligaciones vencidas.

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.- Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo establecido en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

### EL INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- AUTORIZAR la modalidad de pago gestionada por la Dirección de Procuración y la Asesoría Letrada con la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de la Provincia de Córdoba respecto de la deuda de aportes previsionales adeudados hasta mayo del 2023 a causa de juicios iniciados con anterioridad por los distintos procuradores, a los fines evitar la aplicación de intereses moratorios, que consiste en la posibilidad de abonar el capital adeudado (\$4.554.973,10) con nueve (9) cheques de pago diferido, con fecha de cobro los días 15 de cada mes durante nueve meses consecutivos, debiendo librarse el primero en el mes de agosto de 2023 y el último en el mes de abril del 2024 por los montos que a continuación se detallan: CHEQUE Nº 1 por la suma de \$ 548.585,88; CHEQUE Nº 2 por la suma de \$ 507.969,34; CHEQUE Nº 3 por la suma de \$ 487.716,78; CHEQUE Nº 4 por la suma de \$ 528.959,26; CHEQUE Nº 5 por la suma de \$ 478.800,00; CHEQUE Nº 6 por la suma de \$ 524.430,87; CHEQUE Nº 7 por la suma de \$ 492.480,00; CHEQUE Nº 8 por la suma de \$ 481.523,15; CHEQUE Nº 9 por la suma de \$ 504.507,83.-

ART.2º).- REMITIR a la Secretaría de Finanzas a los fines del libramiento de los nueve (9) cheques, por las sumas y en las fechas indicadas precedentemente.

ART.3º).- EL PRESENTE Decreto, será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 26 de Julio de 2023.-**



# BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

## ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

### DECRETO N°937/23

#### VISTO:

El Expediente Administrativo N° 21756/23, iniciado el 10/05/2023, de las que resulta: Que a fs. 02, comparece el Sr. JORGE OMAR CHIALVO, DNI 6.609.411, domiciliado en calle Lima 373 de ésta ciudad, solicitando la prescripción de los períodos: 1º) 001/2004, 001/2005, 001/2006, 001/2007, 001/2008, 001/2009, 001/2010, 001/2011, 001/2012, 001/2013 – DOMINIO 1260-VIN; 2º) Períodos 001/2004, 001/2005, 001/2006, 001/2007, 001/2008, 001/2009, 001/2010, 001/2011, 001/2012 y 001/2013 – DOMINIO 2432 VIN; 3º) Períodos 001/2013 al 006/2013, 001/2014 al 006/2014, 001/2015 al 006/2015, 001/2016 al 006/2016, 001/2017 al 006/2017 y 001/2018 al 006/2018 – DOMINIO CKA 593; 4º) Períodos 001/2008, 001/2009, 001/2010, 001/2011, 001/2012 y 001/2013 – DOMINIO RSQ 480; 5º) Períodos 003/2007 al 006/2007; 001/2008 al 006/2008; 001/2009 al 006/2009; 001/2011, 001/2012 y 001/2013 – DOMINIO TFO 499; 6º) Períodos 001/2014 al 006/2014; 7º) Período 001/2016 al 006/2016; 001/2017 al 006/2017 – DOMINIO DCC 015; 8º) Períodos 002/2014 al 006/2014; 002/2016 al 006/2016; 001/2017 al 006/2017 – DOMINIO EGS 848; 9º) Períodos 002/2014 al 006/2014; 010/2015 al 006/2015; 001/2016 al 006/2016 y 001/2017 al 006/2017 – DOMINIO EHQ 661; 10º) Períodos 002/2014 al 006/2014; 001/2016 al 006/2016 y 001/2017 al 006/2017 – DOMINIO FOT 395; 11º) Período 001/2014 y 001/2025 – DOMINIO WSW 934; 12º) DOMINIO VIJ 523 y 13º) DOMINIO 115 AKG.-

#### Y CONSIDERANDO:

Que, desde el Área de Procuración se ha informado que según sus registros NO se han iniciado acciones judiciales tendientes a procurar su cobro y que se encuentran prescriptos conforme a derecho los períodos mencionados.

Que, al punto 12 y 13 de los vistos no corresponde por no registrar deuda y no figurar el compareciente como titular del automotor y que, atendiendo a lo solicitado, en virtud de lo manifestado en los considerandos, normas legales vigentes y de las constancias obrantes en estas actuaciones,

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.- Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo establecido en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

#### El INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- DECLARAR la prescripción de los períodos: I) 001/2004, 001/2005, 001/2006, 001/2007, 001/2008, 001/2009, 001/2010, 001/2011, 001/2012, 001/2013 – DOMINIO 1260-

VIN; II) Períodos 001/2004, 001/2005, 001/2006, 001/2007, 001/2008, 001/2009, 001/2010, 001/2011, 001/2012 y 001/2013 – DOMINIO 2432 VIN; III) Períodos 001/2013 al 006/2013, 001/2014 al 006/2014, 001/2015 al 006/2015, 001/2016 al 006/2016, 001/2017 al 006/2017 y 001/2018 al 006/2018 – DOMINIO CKA 593; IV) Períodos 001/2008, 001/2009, 001/2010, 001/2011, 001/2012 y 001/2013 – DOMINIO RSQ 480; V) Períodos 003/2007 al 006/2007; 001/2008 al 006/2008; 001/2009 al 006/2009; 001/2011, 001/2012 y 001/2013 – DOMINIO TFO 499; VI) Períodos 001/2014 al 006/2014; VII) Período 001/2016 al 006/2016; 001/2017 al 006/2017 – DOMINIO DCC 015; VIII) Períodos 002/2014 al 006/2014; 002/2016 al 006/2016; 001/2017 al 006/2017 – DOMINIO EGS 848; IX) Períodos 002/2014 al 006/2014; 010/2015 al 006/2015; 001/2016 al 006/2016 y 001/2017 al 006/2017 – DOMINIO EHQ 661; X) Períodos 002/2014 al 006/2014; 001/2016 al 006/2016 y 001/2017 al 006/2017 – DOMINIO FOT 395; XI) Período 001/2014 y 001/2025 – DOMINIO WSW 934.

ART.2º).- NO HACER LUGAR, a lo solicitado a los puntos 12º y 13º por los motivos expuestos en los considerandos.

ART.3º).- EL PRESENTE Decreto, será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 26 de Julio de 2023.-

### DECRETO N°938/23

#### VISTO:

El Expediente N° 13388/10 iniciado el 21/12/2010 y que a fs.21 comparece el Sr. MIROTTI FELIPE ROBERTO, DNI 25.888.481, domiciliado en calle Entre Ríos 967, Villa Nueva, solicitando la PRESCRIPCION de la deuda por Tasa de Industria y Comercio correspondiente a la Cuenta N°01981.

#### Y CONSIDERANDO:

Que, desde el Área de Procuración (fs.33) se ha informado que según sus registros se han iniciado acciones judiciales tendientes a procurar su cobro mediante Expediente N°1674438 (20/12/2013) y;

Que, SI se encuentran prescriptos conforme a derecho los períodos 001/2012 al 001/2012; período 001/2013 al 012/2013; período 001/2014 al 012/2014; período 001/2015 al 012/2015; período 001/2016 al 012/2016; 001/2017 al 012/2017 y período 001/2018 al 012/2018 (Certificados de Deuda 0000045659 y 0000055046) y atendiendo a lo solicitado, en virtud de lo manifestado en los considerandos, normas legales vigentes y de las constancias obrantes en estas actuaciones

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-



# BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

## ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo establecido en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

### El INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- DECLARAR la prescripción de los períodos 001/2012 al 001/2012; período 001/2013 al 012/2013; período 001/2014 al 012/2014; período 001/2015 al 012/2015; período 001/2016 al 012/2016; 001/2017 al 012/2017 y período 001/2018 al 012/2018.

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto, será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 26 de Julio de 2023.-**

### DECRETO Nº939/23

#### VISTO:

Los Contratos de Locación de Servicios suscriptos con el siguiente personal dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social: Melanie Analia OLTHOFF, D.N.I. Nº41.185.244; María Julieta PERALTA, D.N.I.Nº42.785.808; Teresa Elizabeth SADET, D.N.I. Nº31.004.090; Isaías Agustín SANTILLI, D.N.I.Nº41.815.844; Paola Alejandra ZALAZAR, D.N.I.Nº26.014.334.-

#### Y CONSIDERANDO:

Que, para la aprobación de los mencionados Contratos, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;  
Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-  
Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

### El INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Melanie Analia OLTHOFF, D.N.I. Nº41.185.244; para prestar servicios en el área de la Secretaría de Desarrollo Social durante el mes de Julio de 2023, percibiendo la suma detallada en Cláusula Quinto.

ART.2º).- APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con María Julieta PERALTA, D.N.I.Nº42.785.808; para prestar servicios en el área de la Secretaría de Desarrollo Social, durante el mes de Julio de 2023, percibiendo la suma detallada en Cláusula Quinto.

ART.3º).- APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Teresa Elizabeth SADET, D.N.I. Nº31.004.090; para prestar servicios en el área de la Secretaría de Desarrollo Social, durante el mes de Julio de 2023, percibiendo la suma detallada en Cláusula Quinto.

ART.4º).- APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Isaías Agustín SANTILLI, D.N.I.Nº41.815.844; para prestar servicios en el área de la Secretaría de Desarrollo Social, durante el mes de Julio de 2023, percibiendo la sumas especificadas en Cláusula Quinto del mismo.

ART.5º).- APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Paola Alejandra ZALAZAR, D.N.I.Nº26.014.334; para prestar servicios en el área de la Secretaría de Desarrollo Social, durante el mes de Julio de 2023, percibiendo la suma detallada en Cláusula Quinto.

ART.6º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Social, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.7º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.8º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 26 de Julio de 2023.-**

### DECRETO Nº940/23

#### VISTO:

La Ordenanza Nº1811/11-ESTATUTO DEL PERSONAL, sus modificatorias y concordantes.-

#### Y CONSIDERANDO:

Que, en cumplimiento a lo establecido en el Art.30) de la citada norma legal, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

### El INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- REATEGORIZAR, a partir de Julio de 2023, al personal municipal que se detalla a continuación:

APELLIDO	NOMBRE	NUEVA CATEGORIA	
ACHETTA,	MARIA FERNANDA	22	
ACOSTA,	FIDEL GUSTAVO	19	
ALASSIA,	ANA EVELYN	18	
ALBERTENGO,	LORENA EUGENIA	24	
ALTAMIRANO,	CLAUDIA PATRICIA	19	
ALVAREZ,	SABINA FABIOLA	19	



# BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

## ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

ALVAREZ, VICTOR HUGO	22	
ALVAREZ, WALTER EDUARDO	19	
ALVAREZ, ALAN VICTOR	16	
ALZUGARAY, CARLA ANDREA	24	
AMBROSIO, CLAUDIO ADRIAN	21	
ANDRADA, ALDO DANIEL	24	
ANTONUCCI, LORENA SOLEDAD	22	22
ANTONUCCI, MARIA ISABEL	19	
ANTONUCCI, ANA LAURA	22	
ARDILES, IRMA ELVIRA	19	
BAEZ, MATIAS RAFAEL	22	
BARRIOS, UBALDO WALTER	21	
BASSO, SERGIO ALEJANDRO	21	
BERNARDI, ESTELA MARY	24	
BONETTO, NESTOR FABIAN	24	
BONETTO, PEDRO JOSE	19	
BRIZUELA, SILVIA CRISTINA	24	
CALER, ALEJANDRO PABLO	24	
CARBALLO, ADREANA NOEMÍ	24	
CARBALLO, JUAN CARLOS	16	
CARDOZO, ALBERTO MIGUEL	16	
CARRANZA, MARIO HUMBERTO	21	
CARRION, VICTOR	19	
CASTELLANO, ROBERTO CARLOS	19	19
CASTRO, LEONARDO MIGUEL	19	
CEBALLOS, DIEGO ALBERTO	22	
CHARRA, NICOLAS ALBERTO	19	
CHIOSSO, MATIAS EZEQUIEL	21	
CONTI, MATIAS LUCIANO	19	
CONTRERAS, SILVINA ANDREA	22	
CRUZ, MARIANA GABRIELA	12	
DE LA IGLESIA, JUAN MARCELO	24	
DEHEZA, JOSE LUIS	24	
DIAZ, CARLOS DAMIAN JESUS	21	
DIAZ, LUIS ALEJANDRO	19	
DIAZ, LUIS ENRIQUE	24	
DIAZ, JULIO CECILIO	16	
DIAZ, NATALIA SOLEDAD	16	
DIAZ, VALERIA NOEMI	16	
DIEZ, CESAR EDGARDO	23	
DIEZ, TOMAS AGUSTIN	16	
DOMINICI, CAROLINA VERONICA	22	22
FARIAS, JUAN AURELIO	19	
FARINONE, NORMA	19	
FERNANDEZ, MARIA ISABEL	24	
FERNANDEZ, ROSANA VANESA	19	
FERNANDEZ, ANA LUZ	19	
FERNANDEZ, JOSE MARIA	19	
FERNANDEZ, CARLOS ALBERTO	19	
FERRARA, JOSE LUIS	18	
FERREYRA, ESTELA MARY	24	
FERREYRA, PATRICIA BEATRIZ	19	
FIGUEROA, NICOLAS ARIEL	19	
FORCONI, TAMARA EVELIN	22	
FREYTES, ELESIO ANTONIO	19	
FUNES, JORGE SEBASTIAN	22	
GARCIA, SERGIO DANIEL	22	
GASPAR, OSCAR GABRIEL	14	
GAUNA, ROMINA VANESA	19	
GIOVANINI, VANESA SOLANGE	24	
GOMEZ, FABIAN AMERICO	12	
GONZALEZ, CRISTIAN GONZALO	22	22
GONZALEZ, GRACIELA BEATRIZ	24	
GONZALEZ, MARCELO MIGUEL	23	
GONZALEZ, SERGIO ALBERTO	14	
GORNO, FABIAN MARCELO	21	
GUEVARA, HECTOR BIENVENIDO	19	19
GUZMAN, JORGE EMANUEL	21	
HOOP, NORMA GLADYS	21	
JAIME, CYNTHIA FABIANA DEL MILAGRO	22	22
JUAREZ, JOSE ANTONIO	22	
LAZOS, MARIANO ALEJANDRO	18	
LAZOS, MIGUEL ANTONIO	23	
LAZOS, NANCY SARA	21	
LLAMPAYAS, FRANCO DANIEL	19	
LOPEZ, CRISTELA ELIZABETH	19	
LOPEZ, GUSTAVO RAUL	19	
LOPEZ, RAUL MARCELO	22	
LOPEZ, DIEGO MARCELO	14	
LUDUEÑA, MARIO JOSE HUMBERTO	19	19
MAGGI, MARCIO VICENTE	21	
MALDONADO, GERARDO ADRIAN	20	20
MANDRILE, GUSTAVO OSVALDO	21	
MARENGO, MARINA HAYDÉE	16	
MARISCOTTI, JUAN CARLOS	24	
MARTINEZ, MIRTA YOLANDA	19	
MILIO BOSSA, CYNTHIA MAGALI	12	
MORENO, ANTONIO MARCELO	24	
MORENO, PATRICIA ALEJANDRA	21	21
MOSSINO, CESAR NICOLAS	14	
NAVARRETA, JUAN MARCELO	22	
OCANTO, SEBASTIAN EDGARDO	22	22
OCANTO, ESTEBAN RAUL	19	
OLIVA, MARIO ALBERTO	19	
OVIEDO, EDGARDO FABIAN	23	
OVIEDO, MARIA ALEJANDRA	19	
PAEZ, SERGIO IGNACIO	19	
PANDOLFI, SILVIO GUILLERMO EDGARDO	24	24
PANDOLFI, JULIETA ROCÍO	16	
PAUTASSO, JORGE OSVALDO	24	
PAZOS, NORMA AURELIA	18	
PEDERNERA, JORGE OMAR	19	



# BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

## ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

PEDRAZA, LUIS GONZALO	19
PEÑALOZA, WALTER FABIAN	22
PEÑALOZA, ALEXIS EMANUEL	22
PEREA, PEDRO CELESTINO	19
PONCE, SERGIO RUBEN	23
QUEVEDO, ANA LUCIA	22
RAMOS, JORGE ALBERTO	19
RESSIA, VANESSA	24
RIGHI, MARCELO FABIÁN	18
RODRIGUEZ, FRANCO ARIEL	16
RODRIGUEZ, NANCY PAOLA	16
ROMERO GONZALEZ, GASTÓN	16
ROSINA, JAVIER OSCAR	22
ROSSA, BETIANA MARILINA	19
RUSSO, ANTONIO ALEJANDRO	24
SANCHEZ, MARCOS DANIEL	24
SARMIENTO, AZUCENA LILIANA	19
SARMIENTO, CLAUDIA CARINA	16
SAUL, WALTER RUVEL	24
SEPULVEDA, LUIS CARLOS	19
SERRANO, Yael SOLEDAD	16
SOSA, LUCIANO DAVID	22
SOSA, GABRIEL FACUNDO	22
STRUMIA, DANIEL	22
TISERA, EDGAR MAURICIO	23
TISERA, EDGAR DANIEL	14
TOANI, MARIELA ALEJANDRA	18
TULIAN, CARINA SOLEDAD	19
TULIAN, MARIA LAURA TERESA	22
TULIAN, HECTOR OSVALDO	19
TULIAN, HERNAN DAVID	14
VENTEO, JULIO CESAR	19
VENTURA, LUIS DAVID	24
VILCHE, MIGUEL ANGEL	22
VILELLA, FEDERICO MARTIN	16
VILLARREAL, DARIO JAVIER	19
ZANNINI, MARIA FERNANDA	19
ZANNINI, MARIA LAURA	24

ART.2º).- LAS EROGACIONES que demanden la aplicación de lo dispuesto en el artículo 1º) serán imputadas a las Partidas que para tales fines están determinadas en la Ordenanza General de Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos vigente.-

ART.3º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 26 de Julio de 2023.-**

### DECRETO N°941/23

#### VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios suscripto con el siguiente personal dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos: Carlos Agustín FONSECA, D.N.I.N°42.260.596.-

#### Y CONSIDERANDO:

Que, para la aprobación del mencionado Contrato, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.- Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal

#### **El INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:**

ART.1º).- APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Carlos Agustín FONSECA, D.N.I.N°42.260.596; para prestar servicios en el CEMENTERIO "SAN JOSÉ", conforme requerimiento del área, durante los meses de Junio y Julio de 2023, percibiendo la suma detallada en la Cláusula SEGUNDA del contrato adjunto.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA 27 de Julio de 2023.-**

### DECRETO N°942/23

#### VISTO:

La Ordenanza N°3430/23 de fecha 19/07/23, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA, referente a:

"DESIGNAR AL SR. LUIS ORLANDO ROMERO, D.N.I. N°11.617.019, EN LA OFICINA DE COMPRAS, DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS, AD HONOREM, A PARTIR DEL DÍA 1º DE JULIO HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2023".-

#### Y CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispuesto por el Art.67) inc.2) de la Carta Orgánica Municipal, se puede inferir que la división de poderes no es absoluta, sino que cada órgano tiene una actividad principal, pero a la vez tiene que ser completada por la actividad de otro órgano;



# BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

## ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.- Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

### **EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:**

ART.1º).- PROMÚLGASE, la Ordenanza N°3430/23 de fecha 19/07/23, aprobada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 27 de Julio de 2023. -**

### **DECRETO N°943/23**

#### **VISTO:**

La Ordenanza 3431/23 de fecha 19/07/23, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA, referente a:

“AUTORIZAR A LA COOPERATIVA DE AGUA POTABLE OTROS SERVICIOS PÚBLICOS Y VIVIENDA DE VILLA NUEVA LIMITADA (CAPYCLO), AL INCREMENTO EN LA TARIFA DE AGUA POTABLE Y DESAGÜES CLOACALES EN UN PORCENTAJE IGUAL AL ÍNDICE DE INFLACIÓN A MES VENCIDO PUBLICADO POR EL INDEC”.-

#### **Y CONSIDERANDO:**

Que, conforme lo dispuesto por el Art.67) inc.2) de la Carta Orgánica Municipal, se puede inferir que la división de poderes no es absoluta, sino que cada órgano tiene una actividad principal, pero a la vez tiene que ser completada por la actividad de otro órgano;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.- Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

### **EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:**

ART.1º).- PROMÚLGASE, la Ordenanza N°3431/23 de fecha 19/07/23, aprobada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 27 de Julio de 2023.-**

### **DECRETO N° 944/23**

#### **VISTO:**

Llamar a realizar una Asamblea Barrial para elegir la Comisión Barrial de Carnavales Gigantes, conforme al Art.62) de la Ordenanza N°1477/08. -

#### **Y CONSIDERANDO:**

Que, según lo prescripto en la citada norma legal, el Departamento Ejecutivo Municipal debe actuar en consecuencia, dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo; Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo establecido en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

### **EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:**

ART.1º).- CONVÓCASE, a una Asamblea Barrial para elegir la Comisión Barrial de Carnavales Gigantes, en un todo de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N°1477/08.-

ART.2º).- FÍJASE, la Asamblea Barrial para el Barrio Malvinas Argentinas, el día 07 de Agosto de 2023 a las 19:30 horas en la calle Lima N°1349.-

ART.3º).- EL PRESENTE Decreto, será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 27 de Julio de 2023. -**

### **DECRETO N°945/23**

#### **VISTO:**

El Expediente Administrativo Municipal (Nota) N°21877/23 de fecha 18/07/23, iniciado por Silvina Soledad SIMONAZZI, D.N.I. N°29.446.605; solicitando a fs. 02 el acogimiento al Régimen de Beneficiarios Especiales, por deuda de tributos municipales, en los términos de lo dispuesto por el Decreto N°1631/22.-



# BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

## ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

### Y CONSIDERANDO:

- 1.- Que, conforme a lo dispuesto por el Art.6) del citado Decreto; el D.E.M. está facultado para disponer la ampliación del plazo de pago y/o monto de la cuota mínima de los administrados, que acrediten su estado de necesidad, que les impida afrontar el pago de la tasa municipal;
- 2.- Que, los requirentes han completado y suscripto en forma el FORMULARIO DE BENEFICIARIOS ESPECIALES, habiéndose constatado en cada caso, conforme surge de los informes socio-económicos practicados a cada uno de ellos, por el profesional designado por el Área de Desarrollo Social Municipal, que se encuentran en condiciones que amerita hacer lugar al beneficio previsto en el Decreto mencionado.-
- 3.- Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-  
Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal

### EL INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1°).-INCORPÓRESE, al RÉGIMEN DE BENEFICIARIOS ESPECIALES, por deudas de TRIBUTOS MUNICIPALES, a Silvina Soledad SIMONAZZI, D.N.I. N°29.446.605; según ESTADOS DE DEUDA obrantes en el Expediente citado en VISTO; en los términos de lo dispuesto por el Decreto N°1631/22.-

ART.2°).- AUTORÍZASE, a la Dirección de Rentas Municipal a resolver en cada caso en particular la ampliación del plazo de cancelación de deudas y/o la disminución del monto de la cuota mínima, a cuyo efecto se remiten los F B E/1 con su documental adjunta para agregar el convenio de pago respectivo, con noticia de lo actuado a la señora Secretaria de Economía y Finanzas.-

ART.3°).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 31 de Julio de 2023.-**

### DECRETO N°946/23

### VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal (Nota) N°21886/23 de fecha 24/07/23, iniciado por Marcela Alejandra ACOSTA, D.N.I. N°28.064.868; solicitando a fs. 02 el acogimiento al Régimen de

Beneficiarios Especiales, por deuda de tributos municipales, en los términos de lo dispuesto por el Decreto N°1631/22.-

### Y CONSIDERANDO:

- 1.- Que, conforme a lo dispuesto por el Art.6) del citado Decreto; el D.E.M. está facultado para disponer la ampliación del plazo de pago y/o monto de la cuota mínima de los administrados, que acrediten su estado de necesidad, que les impida afrontar el pago de la tasa municipal;
- 2.- Que, los requirentes han completado y suscripto en forma el FORMULARIO DE BENEFICIARIOS ESPECIALES, habiéndose constatado en cada caso, conforme surge de los informes socio-económicos practicados a cada uno de ellos, por el profesional designado por el Área de Desarrollo Social Municipal, que se encuentran en condiciones que amerita hacer lugar al beneficio previsto en el Decreto mencionado.-
- 3.- Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-  
Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

### EL INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1°).-INCORPÓRESE, al RÉGIMEN DE BENEFICIARIOS ESPECIALES, por deudas de TRIBUTOS MUNICIPALES, a Marcela Alejandra ACOSTA, D.N.I. N°28.064.868; según ESTADOS DE DEUDA obrantes en el Expediente citado en VISTO; en los términos de lo dispuesto por el Decreto N°1631/22.-

ART.2°).- AUTORÍZASE, a la Dirección de Rentas Municipal a resolver en cada caso en particular la ampliación del plazo de cancelación de deudas y/o la disminución del monto de la cuota mínima, a cuyo efecto se remiten los F B E/1 con su documental adjunta para agregar el convenio de pago respectivo, con noticia de lo actuado a la señora Secretaria de Economía y Finanzas.-

ART.3°).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 31 de Julio de 2023.-**

### DECRETO N°947/23

### VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal (Nota) N°21887/23 de fecha 25/07/23, iniciado por Antonella Daniela BOSSA, D.N.I.



# BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

## ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

Nº34.992.823; solicitando a fs. 02 el acogimiento al Régimen de Beneficiarios Especiales, por deuda de tributos municipales, en los términos de lo dispuesto por el Decreto Nº1631/22.-

### **Y CONSIDERANDO:**

1.- Que, conforme a lo dispuesto por el Art.6) del citado Decreto; el D.E.M. está facultado para disponer la ampliación del plazo de pago y/o monto de la cuota mínima de los administrados, que acrediten su estado de necesidad, que les impida afrontar el pago de la tasa municipal;

2.- Que, los requirentes han completado y suscripto en forma el FORMULARIO DE BENEFICIARIOS ESPECIALES, habiéndose constatado en cada caso, conforme surge de los informes socio-económicos practicados a cada uno de ellos, por el profesional designado por el Área de Desarrollo Social Municipal, que se encuentran en condiciones que amerita hacer lugar al beneficio previsto en el Decreto mencionado.-

3.- Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.- Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

### **EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:**

ART.1º).-INCORPÓRESE, al RÉGIMEN DE BENEFICIARIOS ESPECIALES, por deudas de TRIBUTOS MUNICIPALES, a Antonella Daniela BOSSA, D.N.I. Nº34.992.823; según ESTADOS DE DEUDA obrantes en el Expediente citado en VISTO; en los términos de lo dispuesto por el Decreto Nº1631/22.-

ART.2º).- AUTORÍZASE, a la Dirección de Rentas Municipal a resolver en cada caso en particular la ampliación del plazo de cancelación de deudas y/o la disminución del monto de la cuota mínima, a cuyo efecto se remiten los F B E/1 con su documental adjunta para agregar el convenio de pago respectivo, con noticia de lo actuado a la señora Secretaria de Economía y Finanzas.-

ART.3º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 31 de Julio de 2023.-**

**DECRETO Nº948/23**

### **VISTO:**

Los Contratos de Locación de Servicios suscriptos con el siguiente personal dependiente de la Secretaría de Economía y Finanzas: Karen RAYEZ, D.N.I. Nº42.982.292.-

### **Y CONSIDERANDO:**

Que, para la aprobación de los mencionados Contratos, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

### **EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:**

ART.1º).- APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Karen RAYEZ, D.N.I. Nº42.982.292; para realizar los TAREAS DE NOTIFICACIÓN, dependiente de la Secretaría de Economía y Finanzas, durante el mes de Julio de 2023, percibiendo la suma que se detalla en la cláusula SEGUNDA, del Citado Contrato.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 31 de Julio de 2023.-**

**DECRETO Nº949/23**

### **VISTO:**

La nota elevada por la Secretaría de Gobierno, la cual se adjunta formando parte del presente Decreto.-

### **Y CONSIDERANDO:**

Que, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente para proceder a DAR DE BAJA de la Planta Política Municipal;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

### **EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:**

ART.1º).- DERÓGUESE, el Decreto Nº1208/22 de fecha 27/09/22.-



# BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

## ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

DAR DE BAJA de la Planta Política Municipal, al Sr. Javier Fernando MACHADO, D.N.I. Nº27.896.380; en el cargo de DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS, a partir del 01 de Agosto de 2023. -

ART.2º).- DERÓGUESE, el Decreto Nº770/22 de fecha 23/06/22.-

DAR DE BAJA de la Planta Política Municipal, al Sr. Andrés Pablo LÓPEZ MÁRQUEZ, D.N.I. Nº24.016.564; en el cargo de DIRECTOR DE PROMOCIÓN DE BUENAS CONVIVENCIAS, a partir del 01 de Agosto de 2023. -

ART.3º).- DERÓGUESE, el Decreto Nº1676/19 de fecha 13/12/19.-

DAR DE BAJA de la Planta Política Municipal, a la Sra. María Florencia MERCADAL, D.N.I. Nº33.695.693; en el cargo de DIRECTORA DE PREVENCIÓN DE ADICCIONES, a partir del 01 de Agosto de 2023. -

ART.4º).- DERÓGUESE, el Decreto Nº451/23 de fecha 18/04/23.-

DAR DE BAJA de la Planta Política Municipal, a la Sra. María Soledad OJEDA, D.N.I. Nº30.492.648; en el cargo de DIRECTORA DE REDES SOCIALES Y CONTENIDOS AUDIOVISUALES, a partir del 01 de Agosto de 2023. -

ART.5º).- DERÓGUESE, el Decreto Nº Nº280/23 de fecha 13/03/23.-

DAR DE BAJA de la Planta Política Municipal, a la Sra. Agustina Florencia SCAUSO, D.N.I. Nº39.967.510; en el cargo de DIRECTORA DE DEPORTES, a partir del 01 de Agosto de 2023. -

ART.6º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.7º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.8º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 31 de Julio de 2023.-**

HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL, para el funcionamiento en el inmueble sito en Avenida Carranza y Costanera (en Chango Mas) de esta Ciudad, del comercio dedicado a "STAND DE SERVICIOS FINANCIEROS, TARJETAS DE CRÉDITOS, PRÉSTAMOS PERSONALES Y SEGUROS".-

### **Y CONSIDERANDO:**

Que, en un todo de acuerdo a los informes obrados en el citado Expediente, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente para hacer lugar a lo solicitado;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado de la presente Resolución, dando curso favorable a la misma.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

### **El INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: RESUELVE:**

ART.1º).- OTORGAR CESE DE HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL, a CORDIAL COMPAÑÍA FINANCIERA S.A C.U.I.T. Nº30.70181085-2; para el desarrollo de la actividad comprendida en el rubro "STAND DE SERVICIOS FINANCIEROS, TARJETAS DE CRÉDITOS, PRÉSTAMOS PERSONALES Y SEGUROS" , Cuenta Nº02015, a partir del 30/04/23.-

ART.2º).- NOTIFICAR, al/los responsable/s del comercio citado en el Art.1º), lo dispuesto en la presente Resolución, haciéndole entrega de copia de la misma.-

ART.3º).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- ELÉVESE, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 14 de Julio de 2023.-**

### **RESOLUCIÓN Nº081/23**

### **VISTO:**

El Expediente Administrativo Municipal Nº20325/19 de fecha 20/09/19, iniciado por el Sr. Chenhui SHI, C.U.I.T. Nº20-62970652-7; mediante el cual, a fs. 02, solicita se le otorgue la HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL, para el funcionamiento en el inmueble sito en calle Marcos Juárez Nº502 de esta Ciudad, el comercio dedicado a "SUPERMERCADO".-

### **Y CONSIDERANDO:**

# Resoluciones

### **RESOLUCIÓN Nº080/23**

### **VISTO:**

El Expediente Administrativo Municipal Nº22750/23 de fecha 13/06/23, que a fs. 02, por CORDIAL COMPAÑÍA FINANCIERA S.A C.U.I.T. Nº30.70181085-2; solicita el CESE DE



# BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

## ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

Que, de acuerdo a los informes obrantes en el Expediente citado en VISTO, dicho comercio se encuentra en vías de cumplimentar lo dispuesto por la Ordenanza General Impositiva y su reglamentación, como las normativas aplicables en el requerimiento por las distintas áreas municipales;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento legal, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

### **EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: RESUELVE:**

ART.1º).- OTORGAR HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL, a Chenhui SHI, C.U.I.T. N°20-62970652-7; para el desarrollo de la actividad comercial comprendida en el rubro dedicado a "SUPERMERCADO", Cuenta N°02827, a partir del 15/09/19, en el inmueble sito en calle Marcos Juárez N°502 de esta Ciudad.-

ART.2º).- NOTIFICAR, al/los responsable/s citado/s en el Art.1º) de la presente Resolución, haciéndole entrega de copia de la misma.-

ART.3º).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- ELÉVESE, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 24 de Julio de 2023.-**

### **RESOLUCIÓN N°082/23**

#### **VISTO:**

El Expediente Administrativo Municipal N°22656/23 de fecha 18/04/23, iniciado por el Sr. Ricardo Pablo APRILE, C.U.I.T. N°20.18587966-7; mediante el cual, a fs. 02, solicita se le otorgue la HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL, para el funcionamiento en el inmueble sito en calle Camino a la Herradura S/N de esta Ciudad, el comercio dedicado a "RECUPERACIÓN DE MATERIALES DE DESECHOS NO METALICOS".-

#### **Y CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a los informes obrantes en el Expediente citado en VISTO, dicho comercio se encuentra en vías de cumplimentar lo dispuesto por la Ordenanza General Impositiva y su reglamentación, como las normativas aplicables en el requerimiento por las distintas áreas municipales;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento legal, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal

### **EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: RESUELVE:**

ART.1º).- OTORGAR HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL, al Sr. Ricardo Pablo APRILE, C.U.I.T. N°20.18587966-7; para el desarrollo de la actividad comercial comprendida en el rubro dedicado a "RECUPERACIÓN DE MATERIALES DE DESECHOS NO METALICOS", Cuenta N°03025, a partir del 11/04/23, en el inmueble sito en calle Camino a la Herradura S/N de esta Ciudad.-

ART.2º).- NOTIFICAR, al/los responsable/s citado/s en el Art.1º) de la presente Resolución, haciéndole entrega de copia de la misma.-

ART.3º).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- ELÉVESE, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 24 de Julio de 2023.-**

### **RESOLUCIÓN N°083/23**

#### **VISTO:**

El Expediente Administrativo Municipal N°22554/23 de fecha 01/03/23, iniciado por el Sr. Marcos Gastón ROCHA, C.U.I.T. N°20.28734163-7; mediante el cual, a fs. 02, solicita se le otorgue la HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL, para el funcionamiento en el inmueble sito en calle Avenida Patria N°1043 de esta Ciudad, el comercio dedicado a "TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS".-

#### **Y CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a los informes obrantes en el Expediente citado en VISTO, dicho comercio se encuentra en vías de cumplimentar lo dispuesto por la Ordenanza General Impositiva y su reglamentación, como las normativas aplicables en el requerimiento por las distintas áreas municipales;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento legal, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,



# BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

## ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

### EL INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: RESUELVE:

ART.1º).- OTORGAR HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL, a Marcos Gastón ROCHA, C.U.I.T. Nº20.28734163-7; para el desarrollo de la actividad comercial comprendida en el rubro dedicado a "TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS", Cuenta Nº03026, a partir del 01/03/23, en el inmueble sito en calle Avenida Patria Nº1043 de esta Ciudad .-

ART.2º).-INCORPÓRESE, al PROGRAMA DE MICRO EMPRENDEDORES, a Marcos Gastón ROCHA, C.U.I.T. Nº20.28734163-7; según lo obrante en el Expediente citado en VISTO; en los términos de lo dispuesto por la Ordenanza Nº3332/22.-

ART.3º).- NOTIFICAR, al/los responsable/s citado/s en el Art.1º) de la presente Resolución, haciéndole entrega de copia de la misma.-

ART.4º).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.5º).- ELÉVESE, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.6º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 31 de Julio de 2023.-**

### RESOLUCIÓN Nº084/23

#### VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal Nº20764/20 de fecha 29/05/20, por Silvana Vanesa ANTON C.U.I.T. Nº27-28431346-7; mediante el cual, a fs. 01, solicita se le otorgue la HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL, para el funcionamiento en el inmueble sito en calle Almirante Brown esquina Padre Hugo Salvatto de esta Ciudad, del comercio dedicado a "REFUGIO DE ANIMALES" y a foja 49 solicita el CESE DE ACTIVIDAD COMERCIAL del citado rubro.-

#### Y CONSIDERANDO:

Que, en un todo de acuerdo a los informes obrados en el citado Expediente, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente para hacer lugar a lo solicitado;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado de la presente Resolución, dando curso favorable a la misma.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

### EL INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: RESUELVE:

ART.1º).- OTORGAR HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL, a Silvana Vanesa ANTON C.U.I.T. Nº27-28431346-7; para el desarrollo de la actividad comprendida en el rubro "REFUGIO DE ANIMALES", Cuenta Nº02879, a partir del 29/05/23.-

ART.2º).- OTORGAR CESE DE HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL, a Silvana Vanesa ANTON C.U.I.T. Nº27-28431346-7; para el desarrollo de la actividad comprendida en el rubro "REFUGIO DE ANIMALES", Cuenta Nº02879, a partir del 12/07/23.-

ART.3º).- NOTIFICAR, al/los responsable/s del comercio citado; lo dispuesto en los artículos precedentes, haciéndole entrega de copia de la misma.-

ART.4º).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.5º).- ELÉVESE, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.6º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 31 de Julio de 2023.-**

### RESOLUCIÓN Nº085/23

#### VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal Nº22189/22 de fecha 13/07/22, que a fs. 02, por Valeria Soledad QUIROGA C.U.I.T. Nº27-24313684-4; solicita el CESE DE HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL, para el funcionamiento en el inmueble sito en Avenida Los Lirios Nº 1335, Local 3 - 4 de esta Ciudad, del comercio dedicado a "VENTA AL POR MENOR DE MATERIALES Y ARTÍCULOS DE LIMPIEZA".-

#### Y CONSIDERANDO:

Que, en un todo de acuerdo a los informes obrados en el citado Expediente, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente para hacer lugar a lo solicitado;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado de la presente Resolución, dando curso favorable a la misma.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

### EL INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: RESUELVE:

ART.1º).- OTORGAR CESE DE HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL, a Valeria Soledad QUIROGA C.U.I.T. Nº27-24313684-4; para el desarrollo de la actividad comprendida en el rubro "VENTA AL POR MENOR DE MATERIALES Y



# BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

## ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

ARTÍCULOS DE LIMPIEZA” , Cuenta N°02998, a partir del 29/06/23.-

ART.2º).- NOTIFICAR, al/los responsable/s del comercio citado en el Art.1º), lo dispuesto en la presente Resolución, haciéndole entrega de copia de la misma.-

ART.3º).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- ELÉVESE, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 31 de Julio de 2023.-**

ART.4º).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.5º).- ELÉVESE, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.6º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 31 de Julio de 2023.-**

### RESOLUCIÓN N°086/23

#### VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal N°22783/23 de fecha 11/07/23, que a fs. 39, por El Sr. José Matías RIGAZIO C.U.I.T.N°20-35174010-9; solicita el CESE DE HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL, para el funcionamiento en el inmueble sito en Ruta Provincial N° 2 Barrio Portal del Sur de esta Ciudad, del comercio dedicado a “PRÁCTICA DE ACTIVIDADES HÍPICAS”.-

#### Y CONSIDERANDO:

Que, en un todo de acuerdo a los informes obrados en el citado Expediente, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente para hacer lugar a lo solicitado;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado de la presente Resolución, dando curso favorable a la misma.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

#### **EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: RESUELVE:**

ART.1º).- OTORGAR CESE DE HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL, a José Matías RIGAZIO C.U.I.T.N°20-35174010-9; para el desarrollo de la actividad comprendida en el rubro “PRÁCTICA DE ACTIVIDADES HÍPICAS”, Cuenta N°02524, a partir del 11/02/19.-

ART.2º).- OTORGASE, a José Matías RIGAZIO C.U.I.T.N°20-35174010-9 la exención impositiva, según lo dictaminado a fs. 38 inc. I) exención hasta el 25/01/2019 en los términos del Art. 214 inc. B punto 1 de la Ordenanza N°2861/18.-

ART.3º).- NOTIFICAR, al/los responsable/s del comercio citado en el Art.1º), lo dispuesto en la presente Resolución, haciéndole entrega de copia de la misma.-